PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO CONTRACTUAL

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LLEVAR A CABO EL PRIMER ENCUENTRO DE LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS VIGENCIA 2026.

PROCESO
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
DV-SAMC-0013-2026

SECTOR DE NECESIDAD:

SECRETARÍA DE ASUNTOS ÉTNICOS Y COMUNITARIOS DEPARTAMENTAL

VIGENCIA 2026

INTRODUCCIÓN

La Gobernación del Departamento de Vaupés, pone a disposición de los interesados el presente Pliego de Condiciones Definitivo.

El objeto del contrato a suscribir es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LLEVAR A CABO EL PRIMER ENCUENTRO DE LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS VIGENCIA 2026.**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el Proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones Definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP I http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

La selección del contratista se realiza a través de la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DV-SAMC-0013-2026**

CAPÍTULO I: ASPECTOS GENERALES.

1.1. Recomendaciones previas.

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Examine rigurosamente el contenido del proyecto y del Pliego de Condiciones y los documentos que hacen parte del mismo.
3. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en procesos de selección de contratistas y para celebrar contratos con las Entidades Estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
4. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
5. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.
6. Tenga en cuenta el presupuesto oficial total establecido para este proceso de selección y las condiciones que le apliquen.
7. Cumpla las instrucciones que en el Pliego de Condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
8. Identifique su propuesta, en la forma indicada en este documento.
9. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en el Pliego de Condiciones cuando haya lugar.
10. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del proceso de selección, las propuestas presentadas fuera de término no serán tenidas en cuenta y de ello se dejará la constancia respectiva.
11. Toda consulta debe formularse conforme a las indicaciones contenidas en el apartado 1.6.
12. Serán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.

1.2. Presunción de veracidad y aplicación del principio de buena fe al proceso contractual.

El Departamento de Vaupés, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente allegue a este proceso es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, se podrá verificar la información suministrada por el proponente y hacer las correcciones aritméticas que considere necesarias.

DE IGUAL MANERA, ESTA ENTIDAD SE RESERVA LOS DERECHOS DE VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LA PROPUESTA Y DE SOLICITAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES O A LOS PARTICULARES CORRESPONDIENTES INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL CONTENIDO DE LA MISMA.

1.3. Invitación a veedurías ciudadanas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Gobernación del Departamento de Vaupés invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulte en los Documento del Proceso en el SECOP.

1.4. Costos derivados de participar en el proceso de contratación.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones

a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

1.5. Definiciones.

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio conforme lo establece el artículo 28 del Código Civil vigente (Ley 84 de 1873).

En todo caso, se entenderán incluidas en el pliego de condiciones todas aquellas interpretaciones que respecto de los conceptos sean dados por parte de legislador en los términos de que trata el 25 del Código Civil vigente (Ley 84 de 1873), y conforme a los parámetros jurisprudenciales existentes emitidos por parte de la Corte Constitucional y el Consejo de Estado.

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final de la Entidad, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Entidad y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada a la Entidad por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el Futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co
Anticipo	Es un adelanto o avance del precio del contrato destinado a apalancar el cumplimiento de su objeto, de modo que los recursos girados por dicho concepto solo se integran al patrimonio del contratista en la medida que se cause su amortización mediante la ejecución de actividades programadas del contrato
Pago Anticipado	Es un pago efectivo del precio de forma que los recursos se integran al patrimonio del contratista desde su desembolso

1.6. Comunicaciones.

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

Correo físico	Días	Horario
Dirección Departamental de Asuntos Jurídicos y Judiciales Segundo piso Edificio de la Gobernación del Departamento de Vaupés Calle 15 No 14-18 Municipio de Mitú	Lunes a viernes	Entre las 08:00 a las 12:00 horas Entre las 14:00 a las 18:00 horas
Correo electrónico	**Días**	**Horario**
contratacion@vaupes.gov.co	Lunes a Domingo	N/A

La comunicación debe contener:

a. El número de radicación del Proceso de Contratación.
b. Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono.
c. Identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la Gobernación del Departamento de Vaupés por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta; solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda.

La Gobernación del Departamento de Vaupés debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

Todos los documentos concernientes al presente proceso, en especial las observaciones al proyecto de pliego de condiciones, pliego de condiciones definitivo e informe de evaluación, deberán ser radicadas directamente en la Dirección Departamental de Asuntos Jurídicos y Judiciales o al correo electrónico contratacion@vaupes.gov.co, en los plazos establecidos en el cronograma del presente proceso de selección.

La entidad no se hace responsable por no dar respuesta o no tener en cuenta información radicada en ventanilla de la entidad o en otra dependencia y que no llegue a su destino final en los términos establecidos en el cronograma.

1.7. Idioma.

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano.

Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata el **Capítulo IV** que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización.

1.8. Hora Legal.

Para todos los efectos del presente proceso, la hora oficial será la hora legal colombiana, conforme al Decreto 2153 de 1992 y Decreto 4175 de 2011, la cual será consultada vía Internet en la página web:

http://horalegal.sic.gov.co.

1.9. Legalización de documentos otorgados en el exterior.

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

1.10. Conversión de monedas.

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión:

La moneda extranjera a la tasa de cambio actual se convierte en dólares americanos y éstos a la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, se convierten en pesos colombianos.

1.11. Observaciones al proyecto de pliego de condiciones y apreciaciones de la entidad sobre las mismas.

1. Una vez publicado el aviso de convocatoria, los interesados podrán presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones dentro del término otorgado para ello en el cronograma del proceso, las cuales serán aceptadas o rechazadas de manera motivada y agrupadas las de naturaleza común.

2.Los temas relevantes planteados podrán incluirse en los pliegos definitivos.
3.La publicación del proyecto de pliego de condiciones no genera para la entidad la obligación de dar apertura al proceso de selección.

1.12. Acto Administrativo de apertura del proceso y publicación de estudios previos y pliego de condiciones definitivo.

- La apertura del proceso de selección se hará por medio de acto administrativo motivado que se publicará al tiempo con los pliegos de condiciones definitivos.
- Los estudios previos se podrán ajustar después del comienzo del proceso, pero si se plantean cambios fundamentales en los mismos, se deberá revocar el acto de apertura.
- La modificación del pliego de condiciones procederá hasta el día hábil anterior a la fecha límite para la presentación de propuestas y se realizará a través de adendas.
- Si se modifican los plazos y términos del proceso, la adenda incluirá un nuevo cronograma y los cambios introducidos en el acto de apertura.
- La Matriz de Riesgos se publica en la plataforma del SECOP I como documento anexo en el formato respectivo y hace parte integral del presente proceso de contratación; por tal razón deben ser tenidos en cuenta para la presentación de la propuesta.

NOTA: Los interesados en participar en el proceso, deben manifestar a la gobernación del departamento de Vaupés, teniendo en cuenta el conocimiento que poseen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados con la ejecución del contrato que puedan afectar su equilibrio, de conformidad con lo previsto por el artículo 863 del Código de Comercio, según el cual las partes deben proceder de buena fe exenta de culpa en el período precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen. En consecuencia, la Entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias que pueden ser previsibles por el posible proponente futuro CONTRATISTA, que afecten el equilibrio económico y que no fueron manifestadas u observadas en la oportunidad prevista por el pliego.

1.13. Acuerdos Comerciales.

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.[1]

Los valores fueron actualizados conforme al umbral establecido por Colombia Compra Eficiente y liquidado acorde a la tasa de cambio que para el efecto determinó el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para los años 2025-2026.

Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2026 hasta el 31 de diciembre de 2027, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia).

Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia).

https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/valores-a-partir-de-los-cuales-son-aplicables-los-acuerdos-comerciales-umbrales

Colombia Compra Eficiente ofrece un Manual Guía para determinar los Acuerdos Comerciales a los cuales está sujeto un proceso de contratación[2], en el cual se recomienda la utilización de unas reglas, las cuales la entidad puso en práctica en la elaboración de los estudios previos del proceso, arrojando el resultado que se ilustra en la gráfica:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDADES	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	EXCEPCION APLICABLE AL	PROCESO DE CONTRATACIÓN

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad
[2] https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/valores-a-partir-de-los-cuales-son-aplicables-los-acuerdos-comerciales-umbrales

		ESTATALES CUBIERTAS	SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL (ENTIDAD ESPECIAL)	PROCESO DE CONTRATACION	CUBIERTO POR EL ACUERDO ANDINO
		SI /NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	$ 1.200.984.691 COP NO	SI	NO
	Perú	SI	$1.200.984.691 COP NO		NO
	México	N/A	N/A		N/A
Canadá		NO	NO		NO
Chile		SI	$1.200.165.093 COP NO		NO
Corea		SI	$2.183.000.000 COP NO		NO
Estados AELC		SI	$1.244.350.330 COP NO		NO
Costa Rica		SI	$2.190.112.367 COP NO		NO
Estados Unidos		SI	$2.190.112.367 COP NO		NO
Israel		SI	250.000 DEG NO	SI	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	N/A	SI	SI
	Guatemala				
	Honduras	SI			
Unión Europea		SI	$1.131.227.573 COP NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	$ 1.091.059.175 COP NO	SI	NO
Comunidad Andina		SI			

CAPÍTULO II: GENERALIDADES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. Generalidades del contrato.

TIPO DE CONTRATO	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LLEVAR A CABO EL PRIMER ENCUENTRO DE LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS VIGENCIA 2026.
MODALIDAD DE SELECCIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE	**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** La normatividad aplicable es el literal "b" del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, así como los artículos 2.2.1.2.1.2.20 y 2.2.1.2.1.2.21. del Decreto 1082 de 2015.
JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	La modalidad de selección asignada obedece a la naturaleza del contrato y de acuerdo con la cuantía del mismo, en consecuencia, el procedimiento a desarrollar es una Selección Abreviada de Menor Cuantía establecido en el artículo 2º literal b) de la ley 1150 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.20., del Decreto 1082 de 2015. Al respecto, se trae a colación lo indicado por parte de Colombia Compra Eficiente, como criterio interpretativo de las normas que sobre Contratación Estatal existen, en el que se resalta que es procedente la presente contratación bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía cuando el servicio y/o obra requerido se considere como aquellos que encuadran en el procedimiento establecido por la Ley para adelantar procesos de contratación de manera simplificada de acuerdo con las características del

	objeto a contratar, la cuantía del bien, obra o servicio, las circunstancias de la contratación, la destinación del bien, obra o servicio. En tal sentido, entonces, la Ley 1150 de 2007 estableció las diferentes modalidades de selección para la elección de los contratistas previendo como regla general la licitación pública, no obstante, de acuerdo con el objeto o cuantía del bien, servicio u obra a contratar la Entidad Estatal podrá escoger a sus contratistas mediante la modalidad de selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y/o mínima cuantía, según aplique, los cuales se deberán determinar y sustentar en los documentos previos del proceso, siendo de exclusiva responsabilidad de estas el efectuar estos análisis. Al definir las modalidades de selección, La Ley 1150 de 2007 fijó, además de la licitación pública como la regla general, la selección abreviada como "(...) la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual", y determinó, a su vez, nueve causales para acudir a esta modalidad de selección, concerniente a la Selección Abreviada de Menor cuantía. En la misma disposición, el legislador también estableció que los factores de calificación de las propuestas se basarán en la calidad y precio que corresponde al cumplimiento de unas condiciones técnicas mínimas reflejadas en los servicios a ofrecer por los proponentes y en la oferta que señale el menor costo, reflejados dichos factores en los puntajes y fórmulas señalados en el pliego de condiciones. Es, entonces, que para el caso concreto se tiene que el bien, producto, servicio y/o obra a contratar, por su naturaleza, y por su cuantía, no superan la menor cuantía que fue decretada para la entidad en la actual vigencia fiscal, siendo procedente la aplicabilidad de esta modalidad por simplificar los procedimientos de contratación en los que debe incurrir la entidad, razón por la cual se aplicará la selección abreviada de menor cuantía en este caso.
DETERMINACIÓN DEL COSTO	La discriminación del valor del contrato se refleja en el **ANEXO PRESUPUESTO OFICIAL** del presente estudio previo. En todo caso, el valor del contrato comprende todos los costos en que pueda incurrir el contratista, no especificados, ni contemplados en el presente estudio y todos los causados por variaciones en la inflación, tipo de cambio como en el transporte y distribución, variación del dólar, etc. De igual forma la cuantificación de los imprevistos va implícita en el precio como mayor valor de este. El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio. Gastos tributarios tales como I.V.A. Timbre Nacional, Estampillas, Impuestos de Nacionalización, Retención en la fuente, pólizas o garantías contractuales y Gastos Administrativos. En tal sentido, en este proceso se encuentran contemplados todos los costos directos e indirectos de la ejecución del contrato.
PRESUPUESTO OFICIAL	El valor del contrato se ha estimado presupuestalmente hasta por la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($ 99.977.492) M/CTE., cómo se detalla en el documento ***PRESUPUESTO OFICIAL***, el cual hace parte del presente documento.
DESCUENTOS RELATIVOS AL CONTRATO:	*El valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos derivados de la ejecución entre otros descuentos de ley, descuentos nacionales, descuentos Departamentales, descuentos Municipales y de los impuestos a cargo del Contratista, las deducciones a que haya lugar y en general todo costo en que incurra el Contratista para la ejecución de este contrato, por consiguiente, el Departamento de Vaupés no reconocerá calor alguno por reajustes efectuados por el Contratista en lo concerniente a costos, gastos, actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de presentación de su oferta.* *En todo caso, el valor del contrato comprende todos los costos en que pueda incurrir el contratista, no especificados, ni contemplados en el presente estudio y todos los causados por variaciones en la inflación, tipo de cambio como en el transporte y distribución,*

<table>
<tr><td></td><td>variación del dólar, etc. De igual forma la cuantificación de los imprevistos va implícita en el precio como mayor valor de este.

El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio. Gastos tributarios tales como I.V.A. Timbre Nacional, Estampillas, Impuestos de Nacionalización, Retención en la fuente, pólizas o garantías contractuales y Gastos Administrativos.</td></tr>
<tr><td>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>
<table>
<tr><th>Código Rubro</th><th>Nombre Rubro</th><th>No. CDP</th><th>Fecha dd/mm/aa</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>2.3.45.02.61.01</td><td>REALIZAR ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN PARA LOS ORGANOS DE ACCIÓN COMUNAL DEL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS</td><td>903</td><td>11/03/2026</td><td>$ 100.000.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>ANTICIPO Y FORMA DE PAGO</td><td>ANTICIPO.

N/A

FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará al contratista de acuerdo con la disponibilidad PAC, así:

EL valor de contrato se pagará al contratista a través de un único pago, una vez finalizado el plazo de ejecución y al término de la liquidación del contrato, de acuerdo con los bienes y/o servicios efectivamente entregados y recibidos a satisfacción.

El pago se realizará de acuerdo con la facturación presentada y anexo de los soportes de cada recorrido según las rutas de transporte Aéreo, Fluvial y Terrestre realizadas, hospedaje, entrega de materiales y comidas previa presentación de los siguientes documentos por parte del contratista:

- Presentación de factura de servicios prestados en los términos establecidos en la Ley 2010 de 2019 reglamentada por la Resolución de la DIAN No 000165 del 01 de noviembre de 2023.
- Comprobante de ingreso al Almacen General del Departamento de los bienes.
- Planillas de soporte de entrega de desayunos, almuerzos, cenas y refrigerios de conformidad con lo requerido por la supervisión.
- El registro fotográfico a color de cada uno de las actividades desarrolladas según las especificaciones técnicas del contrato relacionados por cada ítem, así como también registro fotográfico de los ítems de alimentación (desayuno, almuerzo, cena y refrigerio).
- Planillas que acrediten el servicio de hospedaje de conformidad con lo requerido por la supervisión y en los términos establecidos en el artículo 2.2.4.4.12.3. Tarjeta de Registro de Alojamiento del Decreto 1074 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo”.
- Planillas que acrediten la prestación de servicio de transporte terrestre.
- Plan de vuelos del servicio de transporte aéreo, manifiesto de peso y balance, además de planilla de pasajeros para cada trayecto (de ida y vuelta). Adicional a ello, el informe deberá llevar su respectivo registro fotográfico y georreferenciado de cada abordaje.
- Copia de oficio y/o autorización por parte de la supervisión donde se requiera la prestación de servicio de transporte aéreo, terrestre y fluvial. Dicha autorización debe contener los nombres con su respectiva identificación del funcionario, contratista, facilitador y/o acompañante que tomará la prestación del servicio.
- Informe de ejecución financiero del contrato. Este informe debe detallar, de acuerdo con los soportes documentales, la ejecución financiera de cada ítem y el valor total realmente ejecutado.
- Acta de prestación de servicio suscrita por el Contratista, la Supervisión del contrato, el Presidente de ASOJUNTAS donde se acredite el apoyo logístico (espacio para las sesiones, entrega de cada uno de los alimentos, estación de greca, hospedaje, transporte aéreo y terrestre).</td></tr>
</table>

	- Acreditación de obligaciones con el Sistema de Seguridad Social y pagos de los aportes para fiscales si a ello hubiere lugar de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Para el pago, el Supervisor deberá adjuntar los siguientes documentos; a) Informe de Supervisión. b) Autorización de Pago. c) Certificado de recibido a satisfacción del servicio suscrito por el Supervisor del Contrato. d) Comprobante de egreso de los bienes. e) Certificado de cumplimiento del contrato. **NOTA 1:** Cuando se trate de una persona jurídica, además de lo mencionado anteriormente, las planillas aportadas deberán tener la correspondiente plantilla con la razón social de la empresa, la cual deberá relacionar el nombre de la empresa y NIT. **NOTA 2:** Para efectos de supervisión, la información anteriormente descrita debe entregarse impresa, salvo el nombre y firma de las personas que reciban el bien y/o servicio; no se aceptarán caligrafías ni manuscritos en las planillas, así como tachones enmendaduras o aplicaciones de correctores. **NOTA 3:** Cada planilla de entrega y recibo a satisfacción deberá ser totalizada y, adicional a ello, la cantidad o sumatoria efectivamente entregada y recibida sin observaciones por parte de la supervisión deberá ser entregada en un documento final denominado ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN el cual será suscrito tanto por el contratista como por la supervisión del contrato. **Parágrafo primero:** Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato. **Parágrafo segundo:** En caso de existir saldos a favor de la entidad, esta procederá a deducirlos de manera directa, y sin que sea necesaria la mediación de autorización expresa o reclamación judicial, de la cuenta de cobro final. **Parágrafo tercero:** En todo caso, una vez recibida la respectiva cuenta de cobro, el Departamento de Vaupés tendrá 30 días hábiles para su revisión, verificación y pago, periodo este en el que podrá realizar las devoluciones y requerimientos a que haya lugar. **Parágrafo cuarto:** La facturación al igual que la oferta presentada, se debe realizar en pesos colombiano y sin centavos. En caso de que la oferta se presente con centavos, la entidad aproximara dicha cantidad al valor más bajo. **Parágrafo quinto:** Retenciones y/o contribuciones, El departamento de Vaupés efectuará sobre cada factura las retenciones que por ley este autorizado a realizar de acuerdo con el régimen tributario del contratista. **Parágrafo sexto:** En caso de hallarse inconsistencias en la factura de venta, la entidad no dará tramite al pago y es obligación del contratista presentarla con los ajustes y de acuerdo con la normatividad vigente, sin que esto genere ningún tipo de interés moratorio a la entidad. **Parágrafo séptimo**: El Departamento no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. **Parágrafo octavo:** El CONTRATISTA, no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto. **Parágrafo noveno:** Si la factura no ha sido correctamente elaborada, o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
SEGUIMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA	El control y seguimiento del contrato se efectuará a través de la **SECRETARIA DE ASUNTOS ÉTNICOS Y COMUNITARIOS DEPARTAMENTAL**, y/o quien haga sus veces, sin que esto implique el Ordenador del Gasto de la entidad no pueda efectuar cambio,

	variación y/o remoción del supervisor del contrato, lo cual será efectuado por pare del DEPARTAMENTO mediante comunicación escrita al nuevo supervisor y al CONTRATISTA, sin que para ello sea requerido la modificación del contrato. En todo caso, quien ejerza la supervisión, responderá por los hechos omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011; y tendrá entre otras las siguientes obligaciones: 1. Resolver las consultas que formule el contratista haciéndole las observaciones que estime convenientes. 2. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA el acta de inicio del contrato, acta de suspensión y reinicio cuando a ello hubiere lugar. 3. Solicitar al ordenador del gasto la modificación al contrato justificada, si hubiere necesidad. 4. Elaborar informes de supervisión y demás documentos que se requieran durante la ejecución del contrato. 5. Velar por el cumplimiento del objeto contractual. 6. Informar al representante legal de la entidad contratante sobre la ocurrencia de incumplimientos por parte del contratista. 7. Rechazar los productos que no cumplan con las especificaciones establecidas en el contrato, o que presenten fechas de vencimiento o adulteradas. 8. Expedir las constancias de cumplimiento del objeto contractual. 9. Informar al representante legal de la entidad contratante sobre el desarrollo del objeto contractual. 10. Aprobar y suscribir las actas de inicio, suspensión o reinicio del plazo de ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar. 11. Velar por que se mantengan vigentes las garantías que amparen el contrato, siempre y cuando sea requerido. 12. Recomendar los cambios en las especificaciones de los productos que consideren convenientes y someterlos a consideración del contratante. 13. Informar al representante legal de la entidad contratante sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso. 14. Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el contratista cumpla con los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones en los términos de la Ley 789 de 2002, Ley 1607 de 2012, Ley 1955 de 2015 y las demás normas aplicables, decretos reglamentarios y demás normas concordantes. 15. Ejercer un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración de este. 16. Ordenar al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato. 17. Viabilizar las suspensiones, aclaraciones, adiciones, modificaciones y prórrogas del contrato según aplique. 18. Requerir al CONTRATISTA para la liquidación bilateral del contrato. 19. Proyectar el acta de liquidación bilateral y/o unilateral del contrato según aplique. 20. Informar al representante legal del DEPARTAMENTO y al Área Jurídica, cuando el CONTRATISTA no concurra al llamado de liquidación bilateral del contrato, o no acepte suscribir el acta de liquidación bilateral proyectada. 21. Las demás que le sean aplicable por la naturaleza del objeto y contrato mismo.
PLAZO	El contrato tendrá un plazo de ejecución de **UN (01) MES,** contado a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 019 de 2012. Para la suscripción del acta de inicio el contratista deberá entregar al supervisor dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato los documentos necesarios para el inicio del contrato como lo son las garantías exigidas. En tal sentido, si dentro del plazo anterior no se puede suscribir el contrato por responsabilidad directa del contratista, la entidad podrá dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, expidiéndose para tal efecto el acto administrativo en el que se declaré la no suscripción del contrato, y con ello procederá de ser posible a contratar con el proponente calificado en segundo lugar si a ello hubiese lugar.

<table>
<tr><td>SITIO DE EJECUCIÓN</td><td>Vaupés, Colombia</td></tr>
<tr><td>DOMICILIO</td><td>Para todos los efectos de esta convocatoria y de los contratos derivados de ella, se tendrá como domicilio principal el Municipio de Mitú, Vaupés.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍAS</td><td>El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de la entidad con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuesta la entidad, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos del Decreto 1082 de 2015.

Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: Contrato de seguro contenido en una póliza, Patrimonio Autónomo y Garantía Bancaria.

En la etapa precontractual, específicamente en la presentación de ofertas, el proponente deberá otorgar una garantía de seriedad, cuyas condiciones se especificarán en el pliego de condiciones del proceso de selección; y en las etapas contractual y postcontractual, el contratista deberá otorgar una garantía de cumplimiento, cuyas condiciones se especifica en la presente gráfica.

<table>
<tr><td>Seriedad de la oferta</td><td>Tres (03) meses a partir de la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato</td><td>10% sobre P.O.</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>Durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios y prestaciones</td><td>Durante el plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>5% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes</td><td>Durante la ejecución del contrato y seis (06) meses a partir de la fecha de terminación del plazo de ejecución</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad civil extracontractual</td><td>Igual al plazo de ejecución del contrato.</td><td>200 SMMLV.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>MULTAS Y SANCIONES</td><td>En caso de incumplimiento a las obligaciones del CONTRATISTA derivadas del presente contrato, el DEPARTAMENTO previo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, podrá imponer multas por las siguientes causales:

1) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar las actividades, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al contratista, en equivalencia del cero cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
2) Por cambios en las especificaciones, sin previa autorización del DEPARTAMENTO, en equivalencia del dos por ciento (2%) del valor total del contrato, lo cual no exonera al CONTRATISTA de la obligación de realizar el servicio según lo estipulado en el contrato.
3) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo las garantías
4) en cualquiera de sus riesgos amparados, en equivalencia del uno por ciento (1%) del valor total del contrato.
5) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar las garantías en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, en equivalencia del uno por ciento (1%) del valor del contrato.
6) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, en equivalencia del cero cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato.
7) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los informes pactados o que se le requieran, dentro del plazo establecido para el</td></tr>
</table>

	efecto, en equivalencia del cero cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato. sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.
PENAL PECUNIARIA	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial a las obligaciones del CONTRATISTA derivadas del presente contrato, previo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el CONTRATISTA debe pagar al DEPARTAMENTO, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor pactado en la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el DEPARTAMENTO adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
CESIÓN	EL CONTRATISTA no podrá ceder este contrato sin la previa autorización escrita del DEPARTAMENTO. Si al CONTRATISTA le llegaren a sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades deberá ceder el contrato, previa autorización escrita del DEPARTAMENTO o renunciar a su ejecución, si la cesión no fuere posible.
LIQUIDACIÓN	A la terminación del plazo de ejecución del contrato, las partes deben liquidar el contrato. La Ley 1150 de 2007 en su artículo 11 -Del plazo para a liquidación de los contratos- indica en el inciso primero: *"La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga".* Para la liquidación unilateral del contrato, el DEPARTAMENTO remitirá por un término de diez (10) hábiles un requerimiento para lograr la liquidación bilateral del contrato con la respectiva proyección del acto de liquidación bilateral, caso en el cual el CONTRATISTA deberá manifestar lo correspondiente a la aceptación total o parcial del mismo, o su negación respecto de esta proyección de liquidación, debiendo para los dos casos últimos allegar las modificaciones a que haya lugar. Si en el término de requerimiento de los diez (10) días hábiles guardare silencio el CONTRATISTA, el DEPARTAMENTO procederá a dar aplicabilidad a liquidación unilateral del contrato mediante acto administrativo el cual le será notificado al CONTRATISTA en los términos previstos en el artículo 54 y 56 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 9 y 10 de la Ley 2080 de 2021. Para todos los efectos se aplicará lo dispuesto sobre liquidación contractual conforme lo indicado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, artículo 60 de la Ley 80 de 1993, o norma que aplique, así como en los términos que para tal efecto recomiende la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

2.2. Tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Se anexa matriz de riesgos.

2.3. Especificaciones técnicas.

Las especificaciones técnicas del servicio son las contenidas en el ANEXO **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

2.4. Obligaciones del contratista.

2.4.1. Obligaciones generales.

Son obligaciones generales aplicables las siguientes:

1) Cumplir en forma idónea la ejecución del contrato.
2) Ejecutar el contrato de acuerdo con la descripción y especificaciones señaladas en el mismo.
3) Acatar las instrucciones que se le impartan para la ejecución del objeto contractual; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas;

en caso contrario, responderá si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para la entidad.

4) Abstenerse de acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5) Abstenerse de efectuar modificación o alteración unilateral de los términos y condiciones previstos en el contrato, en la oferta y en los documentos previos que le aplican al procedimiento.
6) Mantener la reserva profesional correspondiente a la ejecución del contrato. En tal sentido, no podrá a nombre de la entidad emitir concepto, decisión o pronunciamiento alguno sin previa autorización de la entidad. En caso de esto ocurrir, no generará a la entidad efectos ni vinculantes ni obligatorios a la entidad.
7) Presentar y mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos establecidos en el mismo, con sus actualizaciones y modificaciones según corresponda, si esto aplica.
8) Cumplir con los aportes de seguridad social en salud y pensión, y de parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena y el ICBF), cuando a ello esté obligado.
9) Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la entidad o a terceros.
10) Afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo, y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato.
11) Cumplir con el objeto del contrato, con observancia de las características y condiciones especificaciones técnicas y funcionales exigidas en el presente documento y ofrecidas en la propuesta, la cual hará parte integral del contrato.
12) Informar de manera inmediata, y a través de los canales y medios autorizados para tal efecto, a la entidad, de la ocurrencia de cualquier suceso, siniestro o accidente laboral en la ejecución del contrato.
13) Informar oportunamente a la entidad, sobre cualquier irregularidad que ocurra en la ejecución del contrato.

2.4.2. Obligaciones específicas.

Para el desarrollo del objeto del contrato aplicarán como obligaciones específicas las siguientes:

1. Garantizar la calidad de los elementos y servicios prestados al Departamento.
2. Entregar los bienes adquiridos en este contrato, conforme sus especificaciones técnicas, cantidades, calidades, al Almacén General del Departamento dentro del plazo pactado.
3. Abstenerse de prestar los servicios de alimentación, hospedaje y transporte, sin que previamente exista solicitud escrita por parte del supervisor del contrato.
4. Garantizar la prestación del servicio de hospedaje, alimentación y transporte a través de prestadores de servicios que cumplan con la normatividad vigente en materia. En tal sentido, para la prestación de estos servicios el aperador logístico deberá garantizar: i) para el hospedaje, que la persona esté inscrita en el Registro Nacional de Turismo (RNT) y presentar certificado expedido por el hotel donde se evidencie los participantes hospedados por noche de alojamiento.; ii) para la prestación del servicio de transporte, que el transportista cuente con habilitación del Ministerio de Transporte, licencias, seguros, certificados y demás, según aplique. Para el transporte terrestre, deberá acreditar el FUEC.
5. Para el servicio de alimentación que el personal encargado de la preparación y entrega cuente con certificado de manipulación de alimentos.
6. Remplazar los elementos que presenten defectos, deterioros o que no cumplan con las especificaciones del contrato.
7. Avisar a la gobernación del Vaupés sobre la ocurrencia de hechos o circunstancias que puedan generar una inoportuna o indebida ejecución del contrato o que pueden poner en peligro los intereses legítimos de la gobernación, el aviso mencionado deberá hacerse dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, del hecho o circunstancia en referencia.
8. No efectuar modificación y/o cambio respecto de los bienes y servicios de manera unilateral, esto es, sin autorización previa del ordenador del gasto de la entidad, previa suscripción del acuerdo modificatorio a que haya lugar. En caso de que el contratista efectué modificación y/o cambio sin autorización previa, esto dará lugar a que el Departamento de Vaupés se abstenga de reconocer y pagar lo modificado y/o cambiado.
9. Rendir los informes en forma oportuna siempre que le sean requeridos por el supervisor.
10. Asegurar que los alimentos cumplan con condiciones de higiene, inocuidad, garantizando la adecuada manipulación y transporte.
11. Atender las ordenes de transporte que serán emitidas de forma anticipada por el supervisor del contrato o quien haga sus veces, en caso de no realizarse el servicio de transporte en la fecha solicitada por casos de fuerza mayor tales como condiciones climatológicas y/o dificultades de las personas o de la carga para su desplazamiento, la orden emitida será anulada y se realizará una

nueva orden con la fecha en que se realice el servicio de transporte, dicha orden debe tener claramente el objeto del servicio de transporte.

12. Garantizar la disponibilidad del personal (Motorista y Proero), embarcaciones, motores, avioneta, vehículo y combustible para realizar el transporte aéreo, fluvial y para el transporte terrestre (Conductor y los vehículos - Camionetas 4x4) solicitados en las fechas previstas por la entidad. El personal y vehículos deben contar con sus respectivos seguros.
13. El contratista deberá garantizar los servicios para las personas invitadas para el encuentro OAC en las rutas especificadas, el servicio de hospedaje, la alimentación en los días solicitados.
14. Cada embarcación, vehículo o aeronave debe contar con todas sus pólizas y/o seguros inherentes a la prestación del servicio sea fluvial, terrestre o aéreo actualizados y vigentes.
15. La embarcación debe contar con los elementos de seguridad.
16. Entrega de un archivo digital de los listados de la entrega de (alimentación, desayuno, almuerzo, cena, refrigerio, Am, Pm), (hospedaje, trasporte aéreo y fluvial), (agendas, gorras, camisetas), (trascripción de las planillas y deben coincidir con las planillas presentadas en físico).
17. Entregar el registro fotográfico de los desayunos, almuerzos, cenas y refrigerios suministrados, las planillas de firmas debidamente diligenciadas.
18. Garantizar el hospedaje en hoteles que se encuentren debidamente certificados (registro nacional de turismo) para prestar el servicio, presentar certificado expedido por el hotel donde se evidencie los participantes hospedados por noche de alojamiento.
19. Actas de entrega de los elementos o servicios contratados, con registro fotográfico de cada ítem y demás documentos que acrediten su entrega.
20. Garantizar la correcta manipulación, preparación y conservación de los alimentos preparados y suministrados a los beneficiarios del contrato.
21. Presentar un informe final a la terminación de la ejecución del objeto del contrato, donde deberá acreditar, con los debidos soportes, el cumplimiento de la ejecución del convenio.
22. Los demás que sean requeridos por la supervisión y tengan relación con el objeto.

NOTA: En el eventual caso en que EL CONTRATISTA incumpla, cumpla de manera parcial, indebida o imperfecta las obligaciones establecidas, y en desconocimiento las directrices emitidas por el supervisor del contrato, el Departamento de Vaupés- Gobernación del Departamento de Vaupés se abstendrá de emitir el pago y le acarreará al futuro contratista las consecuencias señaladas en las cláusulas penal, caducidad y multas.

2.5. Obligaciones del Departamento.

1. Hacer seguimiento y control del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas del contratista.
2. Exigir del CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrá hacerla al garante.
3. Pagar al CONTRATISTA la remuneración pactada de acuerdo con los términos establecidos en el presente contrato.
4. Comunicar oportunamente cualquier posible alteración, variación, modificación o inconveniente o de cualquier otra índole que afecten las condiciones previstas inicialmente y que incidan en el desarrollo del objeto del contrato.

2.6. Autorizaciones, permisos y licencias aplicables.

El oferente se deberá encontrar habilitado directamente para la presentación de dos de los servicios que se mencionan a continuación, no obstante, para la habilitación del tercer servicio podrá aportar contrato de administración, afiliación o convenio de colaboración empresarial.

PARA EL TRANSPORTE AÉREO

- El oferente deberá acreditar que se encuentra habilitado por la Aeronáutica civil colombiana para la prestación del servicio de trasporte aéreo de pasajeros en el territorio nacional y que las aeronaves de que dispondrán para la prestación del servicio cuentan con dicha habilitación. En caso de las formas asociativas, al menos uno de los integrantes debe acreditar el requisito.

 Sumado a lo anterior, el proponente deberá anexar:

 - Soporte de revisión técnico-mecánica de las aeronaves con las cuales se prestará el servicio y/o documentos que acredite el estado de las aeronaves.
 - Certificado médico de las personas que operan las aeronaves.
 - Acreditar que cuenta con una (01) aeronave de capacidad de 450 kilogramos.

- Pólizas y seguros de las aeronaves que dispondrán para la prestación del servicio.

En caso de que el oferente no se encuentre habilitado para la prestación del servicio de transporte aéreo de pasajeros podrá acreditar el mencionado requisito con la presentación de disponibilidad de aeronaves de una persona natural o jurídica habilitada en la prestación del transporte aéreo de pasajeros, de quien se deberá presentar los documentos mencionados anteriormente.

PARA EL TRANSPORTE FLUVIAL

- En cumplimiento al Decreto 1079 de 2015 en lo que corresponde al servicio de transporte público fluvial (Artículo 2.2.3.2.1 y siguientes). El oferente deberá aportar con su propuesta el documento vigente que aquí se trata expedido por la autoridad competente del Ministerio de Transporte, el cual debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso contractual, en el que conste que se encuentra habilitada como empresa de Servicio Público de transporte público fluvial de pasajeros o transporte especial, en caso de no contar con dicha habilitación deberá aportar un acuerdo comercial o certificación suscrita por una empresa habilitada en la que conste que en caso de ser adjudicatario contará con la logística y capacidad transportadora de dicha empresa, anexando certificación de habilitación, y los documentos de las lanchas, botes o deslizadoras (patente de navegación y certificado de inspección técnica con el certificado de tenencia de elementos de seguridad), las cuales debe contar con el seguro de responsabilidad civil extracontractual.

Sumado a lo anterior, el oferente deberá acreditar:

- Que cuenta con tres (3) motoristas, anexando cédula de ciudadanía y la acreditación de la Formación de Motorista de Embarcación Fluvial Menor o la competencia laboral en maniobrar embarcaciones menores.

PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE

- El oferente deberá acreditar la Resolución por parte del Ministerio de Transporte para ejercer la actividad de transporte terrestre automotor especial, la tarjeta de propiedad y tarjeta de operación del vehículo, en caso de que el oferente no tenga la condición de propietario de los vehículos o de alguno de ellos, deberá aportar contrato de administración, afiliación o convenio de colaboración empresarial, suscrito con el propietario del vehículo o la empresa donde se encuentre afiliado el vehículo, así mismo se deberá acreditar la licencia de conducción y cedula de ciudadanía del conductor o conductores, la inscripción en el RUNT y el SOAT vigente del vehículo Pólizas y seguros requeridos para la prestación del servicio.

CERTIFICACIÓN EN MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS: El proponente deberá allegar con su propuesta certificación de manipulación de alimentos del personal que realizará el empaque y entrega de los alimentos, De conformidad con las exigencias contenidas en la Ley 9 de 1979, Resolución 2674 de 2023, Norma Técnica NTS-USNA SECTORIAL COLOMBIANA 007 y demás normas aplicables a la materia.

2.7. Clasificación UNSPSC.

El objeto de contratación requerido se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del Departamento de Vaupés y está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC hasta el tercer nivel, como se indica a continuación:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción del producto
14	11	15	00	Materiales y Productos de papel
31	20	15	00	Cinta adhesiva.
44	12	00	00	Suministros de oficina
90	11	18	00	Cuartos de hotel
44	12	17	00	Instrumentos de escritura
44	11	15	00	Agendas y Accesorios
60	12	11	00	Lienzos, películas, tableros y papeles de artista
78	11	15	00	Transporte de pasajeros aérea
78	11	17	00	Transporte de pasajeros por mar
78	11	18	00	Trasporte de pasajeros por carretera
80	14	16	07	Gestión de eventos
53	10	16	00	Camisas y blusas
53	10	31	00	Chalecos
90	10	16	00	Servicios banquetes y catering

90	11	16	00	Facilidades para encuentro
93	14	15	00	Desarrollo y servicios sociales
53	10	25	00	Accesorios de vestir
90	10	17	00	Servicios de cafetería
55	12	17	00	Señalización.
80	13	15	00	Alquiler o arrendamiento de propiedades y edificaciones

*Se anexa certificado del Plan Anual de Adquisiciones.

CAPÍTULO III: ASPECTOS PROCEDIMENTALES PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

3.1. Limitación de la convocatoria a MiPymes nacionales.

Conforme al Decreto 1860 del 2021, artículo 8[3], la vigencia de las disposiciones señaladas a continuación comienza a regir para los procesos publicados en la plataforma SECOP a partir del 24 de marzo del 2022.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, *convocatorias limitadas a MIPYMES* modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021, es procedente realizar la limitación a MIPYMES cuando:

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.

Que el umbral establecido para los años 2026 -2027, establecido por Colombia Compra Eficiente y liquidado acorde a la tasa de cambio que para el efecto determinó el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo es el siguiente:

UMBRAL MIPYMES 2026	
US$	125.000
COP$	511.708.497

[4]

NOTA: *Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026.*

Para que sea válida la solicitud de limitación a MIPYMES se deben tomar en cuenta las siguientes reglas de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021:

1. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
2. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.
3. Las personas naturales acreditaran su calidad de MIPYME mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
4. Las personas jurídicas acreditaran su calidad de MIPYME mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

[3] *Las disposiciones contenidas en el presente Decreto se aplicarán a los procedimientos de selección cuya invitación, aviso de convocatoria o documento equivalente se publique a los tres (3) meses contados a partir de su expedición.*

[4] https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/10/Umbrales-2026.pdf

5. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

6. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

7. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

8. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

9. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

Teniendo en cuenta el umbral establecido, el presente proceso de selección es susceptible de limitarse a MiPymes.

3.2. Cronograma del proceso.

El cronograma a aplicar en el proceso es el siguiente:

Actividad	Fecha	Sitio
Publicación de documentos previos, aviso de convocatoria y proyecto de pliego de condiciones	23 de octubre de 2026	Se publica en la página web: www.colombiacompra.gov.co
Formulación de observaciones al proyecto de pliego – Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes	Desde el 24 hasta el 29 de octubre de 2026	contratacion@vaupes.gov.co
Respuesta a las observaciones formuladas al proyecto de pliego y respuesta a las solicitudes de limitación de la convocatoria a MiPymes	30 de octubre de 2026.	Se publica en la página web: www.colombiacompra.gov.co
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección y pliego de condiciones definitivo	03 de noviembre de 2026.	Se publica en la página web: www.colombiacompra.gov.co
Formulación de observaciones al pliego definitivo	Hasta el 04 de noviembre de 2026.	contratacion@vaupes.gov.co
Respuesta a observaciones y plazo máximo para publicación de adendas	05 de noviembre de 2026.	Se publica en la página web: www.colombiacompra.gov.co
Manifestación de interés a participar en el proceso	Desde el 04 de noviembre hasta el 06 de noviembre de 2026.	A través del correo contratacion@vaupes.gov.co O Municipio de Mitú, Departamento de Vaupés, en la Calle 15 N° 14 – 18, Frente al Parque Principal, Segundo Piso, Dirección Departamental de Asuntos Jurídicos y Judiciales – Gobernación de Vaupés.
Publicación del listado de manifestaciones de interés presentadas	09 de noviembre de 2026.	Se publica en la página web: www.colombiacompra.gov.co
Sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados (si aplica)	09 de noviembre de 2026, a las 14:00 horas.	Municipio de Mitú, Departamento de Vaupés, en la Calle 15 N° 14 – 18, Frente al Parque Principal, Segundo Piso, Dirección Departamental de Asuntos

Actividad	Fecha	Sitio
		Jurídicos y Judiciales – Gobernación de Vaupés.
Publicación del resultado del sorteo (si aplica)	09 de noviembre de 2026.	Se publica en la página web: www.colombiacompra.gov.co
Presentación de ofertas y cierre del proceso	**Hasta las 10:00 horas del 11 de noviembre de 2026.**	Municipio de Mitú, Departamento de Vaupés, en la Calle 15 N° 14 – 18, Frente al Parque Principal, Segundo Piso, Dirección Departamental de Asuntos Jurídicos y Judiciales – Gobernación de Vaupés.
Evaluación de ofertas	Desde el cierre del proceso hasta el 12 de noviembre de 2026.	Dirección Departamental de Asuntos Jurídicos y Judiciales, Secretaría de Hacienda, Secretaría de Gobierno.
Publicación del informe de evaluación	12 de noviembre de 2026.	Se publica en la página web: www.colombiacompra.gov.co Dirección Departamental de Asuntos Jurídicos y Judiciales
Traslado del informe de evaluación.	Desde el 13 noviembre hasta el 18 de noviembre de 2026.	Se publica en la página web: www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al informe de evaluación.	Hasta el 18 de noviembre de 2026.	A través del correo contratacion@vaupes.gov.co O en el Municipio de Mitú, Departamento de Vaupés, en la Calle 15 N° 14 – 18, Frente al Parque Principal, Segundo Piso, Dirección Departamental de Asuntos Jurídicos y Judiciales – Gobernación de Vaupés.
Término para subsanación de requisitos habilitantes.	Hasta el 18 de noviembre de 2026.	A través del correo contratacion@vaupes.gov.co O en el Municipio de Mitú, Departamento de Vaupés, en la Calle 15 N° 14 – 18, Frente al Parque Principal, Segundo Piso, Dirección Departamental de Asuntos Jurídicos y Judiciales – Gobernación de Vaupés.
Respuesta a las observaciones al informe de evaluación y publicación de informe final de evaluación	19 de noviembre de 2026.	Se publica en la página web: www.colombiacompra.gov.co
Adjudicación del proceso o declaratoria de desierta	20 de noviembre de 2026.	Se publica en la página web: www.colombiacompra.gov.co
Suscripción del contrato	Dentro de los 2 días hábiles siguientes a la fecha de adjudicación.	Dirección Departamental de Asuntos Jurídicos y Judiciales
Presentación de Garantías	Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato.	Dirección Departamental de Asuntos Jurídicos y Judiciales

Nota 1: Todos los documentos concernientes al presente proceso, en especial las observaciones al proyecto de pliegos de condiciones y al pliego de condiciones definitivos deberán ser enviadas al correo contratacion@vaupes.gov.co o de manera presencial en la Gobernación de Vaupés, Dirección Departamental de Asuntos Jurídicos y Judiciales, Calle 15 No. 14-18, frente al parque principal. Mitú-Vaupés. La entidad no se hace responsable por no dar respuesta o no tener en cuenta información radicada en ventanilla de la entidad y que no llegue a su destino final en los términos establecidos en el cronograma.

Nota 3: Las especificaciones de los servicios están contenidos en el documento ficha técnica, los cuales deben ser diligenciados tal cual como esta en dicho documento y de acuerdo con las especificaciones legales del caso.

En todo caso, la oferta deberá presentarse de acuerdo con el formato propuesto por la Entidad dentro del Pliego de Condiciones.

Nota 4: La presentación de la propuesta será de manera presencial en la Dirección Departamental de Asuntos Jurídicos y Judiciales. Para la celebración de audiencias se realizará de manera presencial en el Despacho de la Dirección Departamental de Asuntos Jurídicos y Judiciales, si hubiese alguna modificación de lo anterior, se publicarán con antelación en la plataforma SECOP.

3.3. Subsanación de requisitos.

Al respecto, se dará aplicabilidad a lo consagrado en el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, la cual modificó el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y le incluyó los parágrafos 3, 4 y 5.

En tal sentido, los proponentes **deberán** allegar **dentro del término preclusivo y perentorio[5] que al efecto les fije el DEPARTAMENTO** las clarificaciones y/o documentos requeridos, **so pena del rechazo de la propuesta** en el proceso de selección.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje **no podrán ser objeto de subsanabilidad**, por lo que los mismos **DEBEN** ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma integra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

NOTA: Los documentos exigidos en el presente pliego para acreditar los factores de desempate no podrán ser subsanados, por lo que deberán ser presentados desde el momento de la presentación de la oferta.

3.4. Estipulaciones generales aplicables.

3.4.1. Manifestación de interés.

Para tener la calidad de oferentes, es decir, para tener la habilitación de presentar ofertas, los interesados deberán expresar su manifestación de interés, dicha manifestación deberá contener por lo menos:

1. Expresión clara del interés en participar en el proceso de selección.
2. Señalamiento de la dirección física o electrónica de contacto del interesado.
3. Indicar si su participación es como persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal.

Para realizar la manifestación de interés, se debe cumplir con las siguientes formalidades:

1) Debe realizarla directamente la persona natural interesada o el representante legal de la persona jurídica o forma asociativa o Mipyme interesada; en su defecto mediante mandatario, quien para tal efecto deberá aportar al momento de su presentación el mandato o autorización con copia del documento de identidad de las partes, de ello se dejará constancia en el formulario de inscripción; si el mandatario no anexa el documento de mandato en los términos antes indicados, se tendrá por no válida la inscripción.

2) Cuando el interesado sea persona natural deberá adjuntar copia del registro mercantil y copia de la cédula de ciudadanía; si es persona jurídica deberá adjuntar copia del certificado de existencia y representación legal y copia de la cédula de ciudadanía del representante legal; y si es forma asociativa (Consorcio o Unión Temporal) deberá adjuntar, copia de la cédula de ciudadanía de los integrantes de la forma asociativa y copia del documento de constitución respectivo. Si los interesados no anexan los documentos antes mencionados se tendrá por no válida la inscripción.

3) La constitución de una forma asociativa se efectúa mediante formalización en documento público o privado, en el cual constará por lo menos:

- La designación de la forma asociativa.
- El objeto del consorcio o unión temporal, que deberá ser el mismo del objeto a contratar.

[5] *"...el artículo 25 de la Ley 80 enseña que los términos para las diferentes etapas de selección son preclusivo y perentorios. Transcurrido el tiempo indicado en los pliegos o en la ley para realizar determinada actividad sin que esta se hubiere cumplido, se habrá perdido la oportunidad para efectuarla, por cuanto el término una vez vencido no puede revivirse..." Cfr. CONSEJO DE ESTADO, Sección Tercera, Sentencia de 20 de octubre de 2005, Exp. 14.579.*

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar y obligar en nombre y representación del consorcio o unión temporal.
- Los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la entidad convocante. Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, la ENTIDAD las aplicará por igual a todos los integrantes.

 NOTA: La entrega física de la manifestación de interés es una mera actividad de entrega del documento en físico que no requiere de ningún acto de poder o mandato para su ejecución y por lo tanto podrá ser entregada por cualquier persona.

4) Quienes presentaren ofertas con la omisión de no haber presentado manifestación de interés previamente, conlleva al rechazo de plano de sus ofertas.

5) Se aceptarán manifestaciones de interés al proceso de contratación por medio electrónico.

 Los interesados deben enviar una comunicación en la forma prevista y a través del correo electrónico establecido en el numeral 1.6 del pliego de condiciones. Para el caso de manifestaciones de interés presentadas mediante correo electrónico por personas naturales, personas jurídicas y proponentes plurales, sólo se tendrán en cuenta aquellas recibidas a través del correo remitente registrado en el registro mercantil de persona natural o certificado de existencia y representación legal, o el de alguno de sus integrantes, según aplique. Para el caso de entidades estatales, el correo remitente deberá corresponder a alguno que contenga un dominio oficial y pueda ser consultado en la sede electrónica.

6) En caso de que manifiesten interés en participar más de diez (10) interesados, será discrecional de la entidad realizar o no el sorteo.

7) La manifestación de interés en participar y la lista definitiva de posibles proponentes publicada en el SECOP I es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.

8) Si se reciben más de diez (10) manifestaciones de interés en el proceso, la Entidad puede continuar con el proceso o proceder a realizar el sorteo de consolidación de los interesados para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes se continua el proceso y para ello se seguirá el siguiente procedimiento:

 a. En la fecha señalada en el cronograma del Pliego de Condiciones se realiza la Audiencia de sorteo de consolidación de interesados con las personas que concurran, asistencia que no es obligatoria ya que el sorteo se realiza con las manifestaciones de interés en participar que fueron presentadas dentro del término legal.
 b. Una vez se abre la Audiencia, se procede a incluir los nombres de los interesados que realizaron la manifestación de interés en participar en el proceso en una lista que será enumerada según el orden de manifestaciones recibidas y se procederá a realizar el sorteo mediante balotas en las cuales se escribirá manualmente por el funcionario autorizado el número que corresponde a cada interesado, la elección de balotas se hará por el comité evaluador y arrojará en forma sucesiva hasta llegar a los 10 interesados, con quienes queda conformada la lista de quienes pueden continuar en el proceso, la cual se publica en la plataforma del SECOP I.

3.4.2. Verificación de requisitos habilitantes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el Comité Evaluador designado por el Departamento del Vaupés, verificará en cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos mínimos que acrediten su capacidad jurídica, técnica y financiera, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos exigidos, de tal forma que NO OTORGAN PUNTAJE y son verificados como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

Requisito habilitante	Criterio de verificación
Capacidad jurídica	Cumple/ No cumple
Capacidad financiera y organizacional	Cumple/ No cumple
Experiencia	Cumple/ No cumple
Requisito adicional	Cumple/No cumple

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.2.20., del Decreto 1082 de 2015 y en el término fijado en los pliegos de condiciones, se publicará la verificación de los documentos aportados por los proponentes dentro del respectivo informe de evaluación.

En virtud del principio de transparencia, el DEPARTAMENTO motivará de forma detallada y precisa la necesidad de subsanar o aclarar los documentos presentados para la acreditación de los requisitos habilitantes, por lo cual, si el proponente no subsana los requisitos durante la etapa de evaluación o si dentro del traslado del informe de evaluación no aporta los documentos, elementos o información solicitada por la Entidad, se procederá a rechazar la propuesta.

Vencido el término anterior, el Departamento del Vaupés publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP www.colombiacompra.gov.co el Informe Final de Evaluación, en el cual se indicarán los proponentes que no hubieran acreditado la totalidad de requisitos habilitantes y los que resulten habilitados para participar en la convocatoria. De este informe se dará traslado a los proponentes para que puedan consultarlo y presenten las observaciones que estimen pertinentes, sin que estas puedan entenderse como una oportunidad adicional al plazo definido para la subsanación de requisitos habilitantes.

Sin perjuicio de los requisitos habilitantes, el DEPARTAMENTO determinará la oferta más favorable de la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes, que se relacionan más adelante, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

El plazo para la evaluación de las propuestas podrá ser modificado cuando el Departamento del Vaupés lo considere conveniente.

3.4.3. Correcciones aritméticas.

Teniendo en cuenta que el Consejo de Estado[6] ha precisado: *(...) sobre la evaluación de las ofertas y ha destacado la exigencia legal de que las evaluaciones deben hacerse con base en la ley y en el pliego de condiciones - ley de la licitación -, sin negarle a la Administración la posibilidad de corregir errores de las ofertas, susceptibles de dicho procedimiento.* La Entidad efectuará la corrección aritmética de las inconsistencias observadas en la oferta económica, por lo cual, se entenderá por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético, aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas, el resultado final no corresponde al real.

En decisión más reciente[7], igualmente señalo que, *el error aritmético, por su lado, es aquel en el que se incurre al realizar alguna de las cuatro operaciones aritméticas, es decir, se trata de un error en el cálculo de la operación.* Así mismo, refirió que, *(...) Al punto, conviene recordar que el error aritmético es aquel en el que se incurre al realizar alguna de las cuatro operaciones matemáticas (suma, resta, multiplicación o división) y, por tanto, al corregirlo no trae como resultado la modificación de los argumentos o interpretaciones jurídicas que soportaron la decisión, (...)*

Sin perjuicio de lo anterior, no se considerará error o imprecisión de tipo aritmético cualquier imprecisión o diferencia o ausencia de información referente a los valores unitarios ofertados para cada bien o servicio.

De acuerdo a lo anterior, teniendo claro el significado de error aritmético y, por ende, el alcance del procedimiento de corrección aritmética, el Departamento de Vaupés determina que el presente proceso de selección contemple la facultad de la Administración de corregir los errores simplemente aritméticos que se evidencien en los documentos que integran las propuestas, y que este procedimiento debe realizarse en la etapa de evaluación de las propuestas, y en caso de ser necesario puede realizarse incluso hasta antes de la adjudicación del proceso.

Para la aplicabilidad de este procedimiento el DEPARTAMENTO tendrá en cuenta que el valor corregido de la propuesta no exceda el del presupuesto oficial establecido en el pliego de condiciones.

Solo se aceptará como corrección aritmética la originada por:

1) La multiplicación de las columnas "cantidad" por "precio unitario" del formulario.
2) Corrección a los análisis de precios unitarios.
3) Las sumas correspondientes a la columna "valor total" del formulario.
4) Cuando se presenten valores con fracciones decimales.

Teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad el Banco de la República. En tal sentido, si el proponente presenta su oferta con centavos la Entidad procederá a su corrección, aproximando el valor a la unidad de moneda más cercana, de acuerdo a lo siguiente:

CENTAVOS	APROXIMACIÓN

[6] Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera. Exp.12083 del tres (3) de mayo de dos mil uno (2001). C.P. María Elena Giraldo Gómez.
[7] CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA SUBSECCIÓN "C, Radicado 11001-03-26-000-2021-00250-00 (67846) Magistrado Ponente: JAIME ENRIQUE RODRÍGUEZ NAVAS

0.01 centavos a 0.49 centavos	Al peso colombiano inmediatamente anterior
0.50 centavos a 0.99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente posterior.

El valor corregido de la propuesta se determinará con base en los precios unitarios consignados en el formulario previsto para ello y su respectiva corrección aritmética eliminando aquellas cuyo valor total corregido presente errores aritmético superiores al 1% respecto del valor total del presupuesto oficial, bien sea por defecto o por exceso y el procedimiento será de forzosa aceptación para el Proponente.

3.4.4. Incoherencias.

Para esta definición se trae a colación la siguiente jurisprudencia:

En sentencia del Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección C, del consejero ponente Enrique Gil Botero, de noviembre doce (12) de dos mil catorce (2014), se señala: "Los problemas hermenéuticos más comunes que se presentan durante la etapa de avaluación de las ofertas son: la ***incoherencia***, es decir, cuando sobre un mismo aspecto, asunto o requisito la oferta cuenta con dos datos diferentes: conforme a uno dice algo concreto, y conforme al otro el contenido cambia –mucho o poco-, y de allí se derivan consecuencias diversas, entre ellas que la oferta se ajuste o no a lo pedido, e infinidad de efectos disímiles."

De acuerdo a lo anterior, teniendo claro lo que significa incoherencia, el Departamento de Vaupés determina procedimientos a seguir por parte de la administración en caso de que se evidencien incoherencias especificas o contradicciones en los ofrecimientos contenidos en los diferentes documentos que integran las propuestas, y que estos procedimientos deben realizarse en la etapa de evaluación de las propuestas y en caso de ser necesario puede realizarse incluso hasta antes de la adjudicación del proceso.

3.4.5. Oferta con valor artificialmente bajo.

Si de acuerdo con la información obtenida en el deber de análisis que hace la entidad del valor económico de las propuestas parece artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o aceptarla. Cuando el valor sobre el cual se tuvo dudas, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato, éste debe aceptarse.

3.4.6. Oferta única.

Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado podrá adjudicársele el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato.

3.4.7. Adjudicación.

La adjudicación recaerá sobre el proponente que al final de la evaluación de las propuestas tenga el mayor puntaje, conforme a los criterios de evaluación establecidos y desarrollados en el capítulo V.

3.4.8. Declaratoria de desierto.

La entidad declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

1) No se presenten ofertas.
2) Ninguno de los Proponentes acredite la totalidad de requisitos exigidos en los documentos del proceso.
3) Existan causas o motivos que impidan la selección objetiva del Proponente.
4) Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

3.4.9. Retiro de la oferta.

Los Proponentes que opten por retirar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud efectuada mediante escrito sea recibida por la entidad antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

3.4.10. Devolución de ofertas.

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrá acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, la entidad procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

3.4.11. Rechazo de ofertas.

En adición a otras causas previstas por la ley, la entidad rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

A. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
B. Cuando en el mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo.
C. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación.
D. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta.
F. Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación.
G. Que el proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.
H. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.
I. Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
J. Que la propuesta económica no se aporte firmada.
K. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
L. Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
M. Que el valor total de la oferta exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.
N. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar los primeros.
O. Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la entidad.
P. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.
Q. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del Presupuesto Oficial.
R. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
S. Presentar la oferta extemporáneamente.
T. No presentar oferta económica. Entregar la información de la propuesta económica en el sobre que no corresponda.
U. Presentar más de una oferta económica con valores distintos.
V. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo.
W. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida.
X. No informar todos los contratos que el proponente tenga en ejecución antes del cierre, necesarios para acreditar su capacidad residual.
Y. Ofrecer un plazo superior al señalado por la entidad.
Z. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad.
AA. Las demás previstas en la ley.

3.4.12. Declaración de no aceptación de contrato.

Si dentro de lo cinco (5) días siguientes a la adjudicación del proceso contractual, el oferente seleccionado no se acerca a suscribir el contrato con la presentación, la entidad declarará mediante acto administrativo motivado la no aceptación del contrato por parte del oferente.

CAPÍTULO IV: REQUISITOS HABILITANTES.

3.5. Requisitos habilitantes aplicables.

Comprende los requisitos habilitantes, es decir, aquellos que no otorgan puntuación, pero determinan si la oferta pasa o no pasa a la fase de calificación; los criterios de evaluación, es decir, aquellos que dan puntaje y permiten la selección del futuro contratista; y los criterios de desempate, es decir, aquellos que permiten resolver un empate de puntuación entre oferentes.

Seguidamente se identifican de manera general los criterios de selección, y se detallarán en forma específica en el pliego de condiciones.

A este proceso contractual le será aplicable,

Requisito habilitante	Criterio de verificación
Capacidad jurídica	Cumple/ No cumple
Capacidad financiera y organizacional	Cumple/ No cumple
Experiencia	Cumple/ No cumple
Requisito adicional	Cumple/No cumple

3.5.1. Capacidad jurídica.

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, así como aquellos que conforman consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse, que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen o adicionen, que no se encuentren reportadas en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la Republica.

La Entidad establece los requisitos jurídicos que, acorde con la naturaleza, características del futuro contrato y la exigencia histórica, se exigirán como requisito de verificación (Hábil /No hábil), como aquellos necesarios para determinar que el proponente o el miembro del consorcio, unión temporal o sociedad futura no se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés y, adicionalmente, cuente con la capacidad e idoneidad jurídica necesaria para celebrar y ejecutar el contrato.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

El Departamento verificará que los Proponentes no se encuentren incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato; para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio o unión temporal deben acreditar su existencia y representación legal mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por la autoridad competente en el país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de recepción de los documentos habilitantes del proponente, donde se verifique la fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta. Así mismo, deberán presentar los documentos habilitantes del proponente a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

3.5.1.1. OBJETO SOCIAL – ACTIVIDAD ECONÓMICA

Los futuros proponentes deberán estar inscritos en el Registro Único Empresarial y Social -RUES- y, con el fin de tener en cuenta el deber de selección objetiva, y de verificar que la capacidad jurídica del oferente de obligarse a cumplir el objeto del contrato; la Entidad verificará que:

- Las personas jurídicas tengan dentro de su objeto social actividades relacionadas con el **OBJETO del CONTRATO** y sus **ALCANCES**

- Se establece como requisito que los proponentes personas naturales acrediten dentro Certificado de Existencia y Representación legal o registro Mercantil y el RUT actividades económicas relacionadas con la operación logística objeto del proceso, tales como organización de eventos, coordinación logística, apoyo empresarial y gestión operativa, o aquellas que guarden relación directa con el objeto contractual.

Así las cosas, se establece como requisito que los proponentes PERSONA NATURAL acrediten en su Registro Único Tributario (RUT) y en el registro de Cámara de Comercio, el desarrollo de las siguientes actividades económicas, las cuales deberán encontrarse debidamente registradas y vigentes al momento de la presentación de la propuesta:

El proponente persona natural deberá acreditar en su certificado de cámara de comercio 3 de los siguientes códigos de actividad comercial:

No.	Código CIIU	Descripción
1	4921	Transporte de Pasajeros
2	5511	Alojamientos en hoteles
3	4769	Comercio al por menor de otros artículos culturales y de entretenimiento n.c.p. en establecimientos especializados
4	4729	Comercio al por menor de otros productos alimenticios n.c.p., en establecimientos especializados
5	4752	Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados

3.5.1.2. Documentos requeridos.

3.5.1.2.1. Carta de presentación de ofertas.

Los interesados deberán anexar carta de presentación firmada por la persona natural o el representante de la persona jurídica, consorcio, unión temporal o sociedad futura y diligenciada de acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad en los pliegos de condiciones. En el evento de que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que para tal efecto así lo faculte.

En la carta de presentación, el oferente debe indicar cuál de la información suministrada en la propuesta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal naturaleza.

La propuesta debe tener una vigencia de mínimo tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente selección abreviada mediante subasta inversa presencial. Los proponentes deberán extender el período de validez, debido a la prórroga en los plazos de adjudicación o firma del contrato, so pena de que se entienda que desisten de la misma.

3.5.1.2.2. Vigencia de la oferta.

La propuesta debe tener una vigencia de mínimo tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente selección abreviada por menor cuantía. Los proponentes deberán extender el período de validez, debido a la prórroga en los plazos de adjudicación o firma del contrato, so pena de que se entienda que desisten de la misma.

3.5.1.2.3. Documentos requeridos.

Ítem	Documento requerido	Indicaciones
1	**Fotocopia del documento de identidad.**	Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o visa de residente. En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.
2	**Certificado de existencia y representación legal o Matricula mercantil.**	• **Si es persona natural nacional,** se tendrá como tal el Certificado de Registro Mercantil, si tiene esta obligación de acuerdo con el artículo 19 del Código de Comercio; dicho certificado debe satisfacer los siguientes requisitos: o Ser expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con renovación vigente, y fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha límite de presentación de la propuesta.

		○ Los futuros proponentes deberán estar inscritos en el Registro Único Empresarial y Social -RUES- y, con el fin de tener en cuenta el deber de selección objetiva, y de verificar que la capacidad jurídica del oferente de obligarse a cumplir el objeto del contrato; la Entidad verificará que los proponentes PERSONA NATURAL acrediten en su registro de Cámara de Comercio, el desarrollo de las siguientes actividades económicas, las cuales deberán encontrarse debidamente registradas y vigentes al momento de la presentación de la propuesta: Los proponentes deberán acreditar al menos 3 de los siguientes códigos de actividad comercial. • 4921 Transporte de Pasajeros • 5511 Alojamientos en hoteles • 4769 Comercio al por menor de otros artículos culturales y de entretenimiento n.c.p. en establecimientos especializados • 4729 Comercio al por menor de otros productos alimenticios n.c.p., en establecimientos especializados • 4752 Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados En el caso de que la persona natural, que ejecuta actividades propias de profesiones liberales, no deberá certificar el registro mercantil en razón a la exclusión legal de que trata el artículo 23 del Código de Comercio, razón por la que su capacidad jurídica solo se determinará con la cédula de ciudadanía y el cumplimiento de los demás requisitos contenidos en el RUP. • **Si es persona natural extranjera,** deberá allegar, El documento que acredite la inscripción correspondiente en el país donde tienen su domicilio principal, con renovación vigente y fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha límite de presentación de la propuesta. Acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente, en el evento que la sociedad no tenga domicilio ni sucursal en el país de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 numeral 4° de la Ley 80 de 1993. La vigencia de la persona no podrá ser inferior al término de validez de la oferta, más el término de ejecución del futuro contrato y un año más, contado a partir de la fecha del cierre del plazo para la presentación de las ofertas dentro de este proceso. **Si es persona jurídica nacional,** se tendrá como tal el Certificado de Existencia y Representación Legal; dicho certificado debe satisfacer los siguientes requisitos, • Ser expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con renovación vigente, y fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha límite de presentación de la propuesta. • Los futuros proponentes deberán estar inscritos en el Registro Único Empresarial y Social -RUES- y, con el fin de tener en cuenta el deber de selección objetiva, y de verificar que la capacidad jurídica del oferente de obligarse a cumplir el objeto del contrato; la Entidad verificará que las personas jurídicas tengan dentro de su objeto social actividades relacionadas con el OBJETO del CONTRATO y sus ALCANCES. **Si es persona jurídica de origen extranjero**, tenga o no domicilio en Colombia a través de sus sucursales, se someterá en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, deberá acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y

		comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. La vigencia de la persona no podrá ser inferior al término de validez de la oferta, más el término de ejecución del futuro contrato y un año más, contado a partir de la fecha del cierre del plazo para la presentación de las ofertas dentro de este proceso. **Si es consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura:** En caso de consorcio, unión temporal o sociedad futura, cada uno de los integrantes deberá dar cumplimiento al requisito anterior en las viñetas anteriores según el caso, y presentar este certificado. No obstante, en el caso de que estos proponentes plurales estén constituidos por una persona natural que ejerce actividades propias de las profesiones liberales y que están excluidos de tener registro mercantil conforme lo dispone el artículo 23 del Código de Comercio, no deberá dar cumplimiento este miembro del proponente plural a las condiciones determinadas en los numerales anteriores, pero sí deberán cumplirlos los demás miembros del proponente plural que no tengan esta condición. Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.
3	**Acta de autorización del órgano social competente.**	En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, el proponente deberá anexar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.
4	**Documento de conformación de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.**	El proponente deberá presentar el documento de constitución, firmado por todos los integrantes y cumplir con las siguientes formalidades: **1)** El documento de constitución deberá constar en original. **2)** El documento de constitución deberá contener como mínimo la siguiente información: ▪ El objeto debe estar limitado únicamente a la ejecución del proyecto objeto de la presente convocatoria pública. ▪ El tiempo de duración no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y dos (2) años más. ▪ Identificación de sus integrantes, el porcentaje de participación, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural, el grado de responsabilidad. ▪ Manifestación bajo la gravedad del juramento que ninguno de sus integrantes se encuentra incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado. ▪ Si se trata de una UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades) so pena de ser tomada como consorcio, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del DEPARTAMENTO. Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas que lo conforman y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. ▪ La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%. ▪ Que la duración de los integrantes del consorcio, unión temporal o sociedad futura deberán tener una vigencia no inferior a la duración del

		contrato y dos (2) años contados a partir de la fecha del cierre del plazo para la presentación de las ofertas dentro de este proceso. ▪ En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (Consorcio, Unión Temporal o sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
5	**Garantía de Seriedad de la Oferta.**	El proponente deberá constituir a su costa, a favor del Departamento del Vaupés-NIT. 845.000.021-0 y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad de la oferta bajo cualquiera de las formas permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto No. 1082 de 2015 como son; 1. Contrato de Seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria. Las garantían deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo Decreto No. 1082 de 2015 y sus decretos modificatorios, y lo dispuesto en los estudios previos y el Pliego de Condiciones. Esta garantía se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. Las condiciones mínimas de la garantía son las siguientes: 1. Asegurado/Beneficiario: Departamento del Vaupés - NIT. 845.000.021-0 2. Vigencia: tres (3) meses contados a partir de la fecha y hora límite fijadas para el cierre del presente proceso de contratación. 3. Objeto: Describir la totalidad del objeto de esta convocatoria. 4. Cuantía: 10% del valor total del presupuesto oficial Si el Departamento del Vaupés, llegare a prorrogar los términos de cierre y adjudicación o del perfeccionamiento del contrato, exigirá la ampliación del término de la garantía de seriedad de la propuesta. En las propuestas presentadas por personas jurídicas la garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla. Si quien presenta la oferta es un consorcio o unión temporal, deben aparecer los nombres de sus integrantes, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación. Los nombres deben figurar completos, tal como aparezcan en el certificado de la Cámara de Comercio. En la Promesa de Sociedad Futura, la Garantía de Seriedad deberá ser otorgada por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural, directamente o a través de apoderados para el efecto. Una vez firmado y legalizado el contrato, la entidad devolverá la garantía de seriedad de las propuestas, a los proponentes que así lo soliciten, cuyas propuestas no fueren aceptadas. Se considerará que el adjudicatario incurre, por acción u omisión, en situación constitutiva de causal válida para la exigibilidad de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando quiera que tengan lugar cualquiera de los eventos previstos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. Por lo tanto, la Garantía de Seriedad de Oferta se extenderá para cubrir dichos los eventos.

		Si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993. La presentación de la garantía a nombre de Asegurado / Beneficiario o Tomador/Afianzado diferente del señalado en este numeral, así como la falta de firma en la garantía de seriedad, o errores en la vigencia, el objeto, el valor asegurado o la participación será objeto de corrección, y podrá allegarse a en la fecha establecida en el cronograma del proceso, de lo contrario la propuesta será evaluada como no hábil Jurídicamente. La no presentación de la garantía junto con la propuesta, será causal de rechazo, de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 5 de la ley 1882 de 2018. Efectividad de la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento. La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. En el evento señalado en el numeral 1., el valor asegurado de la garantía quedará a favor de la entidad contratante en calidad de sanción, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma. Ante tal situación, la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad, conforme con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993. En los eventos señalados en los numerales 2, 3 y 4., la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios que los mismos ocasionen, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma.
6	**Certificación o planillas de aportes al régimen de seguridad social.**	Según lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos Laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar, dentro de los seis (6) meses anteriores, causados, al día y la hora de la fecha del cierre del proceso de selección. El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, si no se encuentra obligado a tener Revisor Fiscal de acuerdo con la Ley, éste certificado podrá ser suscrito por el Representante Legal y contador, bajo la gravedad del juramento, la certificación será sobre el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando aplique. Deberá aportar copia de la tarjeta profesional y antecedentes del contador que certifica. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

		En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. El proponente persona natural, deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de esta, firmada por el proponente y contador en la que conste el pago de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Deberá de igual forma aportar copia de la tarjeta profesional y antecedentes del contador que certifica. En caso de que el proponente, tenga acuerdo vigente de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago selección. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida. Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la Oficina Jurídica y para la realización de cada pago derivado del contrato, ante el supervisor del contrato y el área de pagaduría la declaración donde se acredite el pago correspondiente. En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación. En el evento de presentarse alguna observación al proponente por el no pago de aportes al SGSS, y si tal observación está debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y la entidad verificará únicamente la acreditación del respectivo pago hasta la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación. Nota: La entidad dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.
7	**Declaración de inhabilidades e incompatibilidades.**	Esta declaración que debe constar por escrito y que se efectúa bajo la gravedad del juramento, debe contener la manifestación del oferente de no encontrarse al amparo de alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal señaladas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993; artículos 1°, 2°, 3°, 4°,

		5° y 90 de la Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia para contratar con el Estado, y de no tener conflicto de intereses que le impidan contratar con la entidad convocante o que este inmerso en alguna causal de prohibición legal. Cualquier contravención a lo expresado, es casual de rechazo de la propuesta, sin que la entidad incurra en ninguna responsabilidad.
8	**Libreta Militar.**	El oferente cuando sea persona natural o el representante legal según sea el caso, debe acreditar con su propuesta que tiene definida su situación militar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 y 42 de la Ley 1861 de 2017. Este requisito solo aplica para los proponentes como persona natural y representantes legales de sexo masculino. Se exceptúan por mandato legal los oferentes de sexo femenino y los de sexo masculino cuya edad sea superior de cincuenta (50) años. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida y de manera conjunta según la clase de proponente que se constituye.
9	**Registro Único Tributario.**	Este certificado permite verificar el Régimen Tributario al cual pertenece el proponente. En caso de proponente plural, todos los integrantes deberán cumplir con la exigencia precitada. En caso de que los proponentes sean autoridades, deberán indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición (Resolución) expedido por la Dirección Nacional de Aduanas Nacionales (DIAN). Para personas naturales el certificado del Registro Único Tributario debe constar que la actividad comercial del proponente persona natural está relacionada con el objeto del contrato que pretende celebrar. Para uniones temporales y consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar este documento, y en caso de adjudicación del contrato, el Consorcio o Unión temporal deberá aportar el RUT dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación.
10	**Compromiso anticorrupción.**	El proponente deberá adjuntar este documento, debidamente firmado, adoptando el formato suministrado por la entidad en el pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la suscripción de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida y de manera conjunta según la clase de proponente que se constituye.
11	**Compromiso de Transparencia.**	El proponente deberá adjuntar este documento, debidamente firmado adoptando el formato suministrado por la entidad en el pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida y de manera conjunta según la clase de proponente que se constituye.
12	**Acreditación de ausencia de antecedentes fiscales.**	De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente, persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de responsables Fiscales. De conformidad con lo dispuesto por la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, el Comité Evaluador verificará en la página

		web de la Contraloría el respectivo Boletín, imprimirá el reporte de la consulta y lo anexará al expediente. Sin desconocer la normatividad anterior, y teniendo en cuenta la poca conectividad en el Departamento, además de las interrupciones constantes en las páginas web de las entidades en las que se realizan las consultas, se solicita al proponente aportar el certificado de ésta y del representante legal, y en caso de formas asociativas se debe aportar el certificado de cada uno de sus integrantes y del representante legal.
13	**Certificado de antecedentes disciplinarios, judiciales y medidas correctivas.**	El proponente y todos los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales o sociedad futura no deben tener antecedentes disciplinarios, que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato. (De conformidad con lo consagrado en el artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, o norma que resulte aplicable). El Comité Evaluador de conformidad con lo previsto por la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación. El Comité Evaluador verificará en la página Web de la policía nacional www.policia.gov.co, los antecedentes judiciales de los proponentes y realizará la consulta de medidas correctivas, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Decreto 019 de 2012 y el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, o norma que resulte aplicable. En el evento que aparezca reportado en el registro de medidas correctivas el proponente o representante o alguno de los integrantes del Consorcios o Uniones Temporales, estos deben aportar el certificado en donde se verifique el pago respectivo. Sin desconocer la normatividad anterior, y teniendo en cuenta la poca conectividad en el Departamento, además de las interrupciones constantes en las páginas web de las entidades en las que se realizan las consultas, se solicita al proponente aportar el certificado de ésta y del representante legal, y en caso de formas asociativas se debe aportar el certificado de cada uno de sus integrantes y del representante legal.
14	**Certificado de inscripción y clasificación en el registro único de proponentes – RUP, experiencia.**	De conformidad con lo establecido por el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, respecto de la verificación de las condiciones de los proponentes el certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio. En tal sentido, la verificación de las condiciones establecidas en el numeral 1 del artículo 5 de la presente ley, se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones. Por lo cual las entidades estatales en los procesos de contratación no podrán exigir, ni los proponentes aportar documentación que deba utilizarse para efectuar la inscripción en el registro. De acuerdo con lo anterior, el oferente deberá acreditar la experiencia en el Registro Único de Proponente, cumpliendo con los siguientes requerimientos: De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes. Para tal efecto, el interesado deberá presentar con su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes de anterioridad respecto de la fecha límite de recepción de las propuestas. La inscripción y renovación (según el caso) del proponente en el RUP debe encontrarse en firme para la fecha del cierre del presente proceso de selección, de acuerdo con lo indicado en las circulares de Colombia Compra Eficiente, y de conformidad a la normatividad aplicable en lo correspondiente a la inscripción y renovación.

		Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales todos los miembros deberán acreditar su inscripción en el Registro Único de Proponentes. Nota 1: El proponente persona natural o persona jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán estar inscritos de conformidad con lo indicado. Nota 2: Las personas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, las cuales no están obligadas a estar inscritas en el RUP, deberán acreditar esta información de acuerdo a lo que se solicite en cada criterio y el Departamento llevará a cabo la labor de verificación del cumplimiento del respectivo requisito habilitante.
15	**Registro de Deudores Alimentarios Morosos-REDAM**	Certificado de la persona natural proponente. O del representante legal de la persona jurídica proponente o de la persona plural proponente, de no estar registrado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Ley 2097 de 2021) REDAM inferior a 30 días calendarios. (El certificado se puede obtener en el link: https://redam.gov.vo/ Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida y de manera conjunta según la clase de proponente que se constituye.
16	**Certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad**	El proponente deberá aportar el respectivo certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad (Ley 1918 de 2018), según el caso así, 1) En caso de ser persona natural: deberá aportar el certificado, con una vigencia inferior a 30 días calendarios al cierre del proceso contractual. 2) En caso de ser una persona jurídica: deberá aportar el certificado del representante legal, con una vigencia inferior a 30 días calendarios al cierre del proceso contractual. 3) En caso de ser persona plural: deberá aportar el certificado de cada uno de los representantes que constituyan el proponente plural, con una vigencia inferior a 30 días calendario al cierre del proceso contractual. Los interesados deberán anexar una autorización firmada por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, consorcio, unión temporal o sociedad futura y diligenciada de acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad, en el que autorizan expresamente a la entidad estatal para la consulta de inhabilidades por delitos sexuales, la cual se extenderá por el término del futuro contrato, con el fin de permitir la verificación de antecedentes de manera periódica y conforme lo determina la ley.

4.1.2. Capacidad técnica

4.1.2.1. Experiencia.

El proponente deberá aportar la experiencia, como requisito habilitante. De acuerdo con lo señalado en el inciso tercero del numeral 6.1 de la Ley 1150 de 2007, el Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) es plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constatar, y como consecuencia la acreditación de la experiencia requerida únicamente será la aportada y registrada en el RUP.

4.1.2.2. Reglas aplicables para la certificación de experiencia.

Para la certificación de la experiencia, y para la verificación de este requisito, esta se realizará conforme a la información suministrada por el proponente en el formulario y en los soportes anexos; en donde el proponente relacionará y acreditará los contratos ejecutados por él, ya sea como persona natural o jurídica, en consorcio o unión temporal con sus correspondientes porcentajes de participación.

En tal sentido se le aplicarán las siguientes reglas,

4.1.2.3. Reglas para la certificación de experiencia.

Para la verificación de la certificación de experiencia se aplicarán las siguientes reglas así,

1) Certificación de experiencia para personas naturales y/o jurídicas nacionales.

El Proponente debe aportar copia del contrato y uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de acreditar la experiencia solicitada. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso

de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para probar la experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia indicado a continuación:

A. Acta de liquidación.
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D. Acta de inicio o la orden de inicio. Solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, se debe aportar alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de la experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para el caso de la experiencia certificada entre particulares, el proponente deberán aportar adicionalmente los siguientes documentos: 1) Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores; 2) comprobante de pago emitido por el contratante, del contrato relacionado.

La factura deberá reunir los requisitos señalados en el artículo 774 del Código de Comercio, en concordancia con lo establecido en los artículos 617 y 618 del Estatuto Tributario.

Los documentos a través de los cuales se acrediten la experiencia deberán ser completamente legibles y la experiencia deberá encontrarse debidamente inscrita en el RUP.

2) Certificación de experiencia para personas jurídicas internacionales.

En caso de la acreditación de experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando se haya suscrito y ejecutado única y exclusivamente para entidades estatales del país donde se ejecutó el contrato.

Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga sucursal en Colombia, presentará la información que acredite su experiencia, en iguales condiciones que los proponentes nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

1. Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América; los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.
2. Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda, a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el inciso anterior.

3) Experiencia certificada adquiridas mediante proponentes plurales.

En caso de que el contrato haya sido ejecutado en modalidad de consorcio o unión temporal, para valorar el valor de la cuantía, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación que se haya tenido en dicha forma asociativa.

4) Registro en el RUP.

Para acreditar los contratos deberá anexar el RUP con la información actualizada. El proponente deberá indicar en la propuesta el número consecutivo en el RUP del contrato que pretenda hacer valer para el requisito específico para acreditar la experiencia.

5) **Formularios aplicables.**

Para todos los efectos, se deberá diligenciar los formularios y anexos aplicables a este proceso, que debe contener la siguiente información:

i. Nombre, dirección, teléfonos de la entidad o persona contratante que certifica.
ii. Nombre del contratista, si fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal informarse los integrantes, y el porcentaje (%) de participación dentro del consorcio o Unión temporal.
iii. Número del contrato.
iv. Objeto del contrato.
v. Plazo del contrato.
vi. Valor total.
vii. Fecha de inicio del contrato (D/M/A).
viii. Fecha de finalización del contrato (D/M/A).

6) **Experiencia en contratos en ejecución.**

No se tendrá en cuenta las certificaciones que acredite el contrato que se encuentran en ejecución.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en los soportes, la entidad podrá solicitar al proponente tales aclaraciones, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

4.1.2.4. Certificación de determinados números de contratos como experiencia.

En el caso de que en la regla específica que para tal efecto determine la entidad en lo que corresponde a la determinación de un número determinado de contratos para la acreditación de este requisito habilitante, el proponente solo podrá demostrar este requisito con el número de contratos y documentos determinados.

Por lo anterior, y en caso de que el proponente allegue más contratos y documentos con los cuales pretenden acreditar la experiencia como requisito habilitante, la entidad solo revisará y verificará, según el orden de foliación y ordenación documental de los documentos aportados en la oferta del proponente, el número determinado de contratos y documentos necesarios para la acreditación del requisito habilitante, y se abstendrá de verificar los demás.

Como ejemplo de lo anteriormente dispuesto la entidad procede a ilustrar:

Ejemplo 1: En caso de que la entidad exija un (1) contrato para la acreditación del requisito habilitante de experiencia y el proponente presente más de un (1) contrato para esta experiencia, la entidad solo verificará el primer contrato que aparezca en la foliación y/o documentación de la propuesta, absteniéndose de efectuar la revisión de los demás aportados.

Ejemplo 2: En caso de que la entidad exija dos (2) contratos para la acreditación del requisito habilitante de experiencia y el proponente presente más de dos (2) contratos para esta experiencia, la entidad solo verificará los (2) primeros contratos que aparezcan en la foliación y/o documentación de la propuesta, absteniéndose de efectuar la revisión de los demás aportados.

4.1.2.5. Verificación de la experiencia acreditada.

La Gobernación de Vaupés se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

Si se llegase a comprobar que la documentación aportada con el formulario presenta inconsistencias entre la información suministrada por el oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la Entidad por otras fuentes que alteren la habilitación o asignación de puntaje de la propuesta será causal de rechazo de la oferta. Igualmente, se informará del hecho a la Fiscalía General de la Nación para lo de su competencia.

Finalmente, la verificación documental para la acreditación de este requisito habilitante determinará si CUMPLE/ NO CUMPLE con este la oferta presentada por el proponente.

4.1.2.6. Regla específica de acreditación de la experiencia como requisito habilitante.

4.1.2.6.1. Experiencia general.

Para la acreditación de la experiencia como requisito habilitante a nivel general, la entidad verificará **UN (01) CONTRATO** ejecutado y liquidado con entidades públicas y/o privadas, cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (**57,10 SMMLV)** y cuyo objeto y/o alcance se encuentre relacionado con el objeto y alcance del presente proceso.

El proponente deberá indicar en la propuesta el número consecutivo en el RUP del contrato que pretenda hacer valer para este requisito.

Cada contrato debe acreditar mínimo diez (10) de los siguientes códigos UNSPSC;

	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
CLASIFICACIÓN UNSPSC	14111500	Materiales y Productos de papel
	31201500	Cinta adhesiva.
	44120000	Suministros de oficina
	90111800	Cuartos de hotel
	44121700	Instrumentos de escritura
	44111500	Agendas y Accesorios
	60121100	Lienzos, películas, tableros y papeles de artista
	78111500	Transporte de pasajeros aérea
	78111700	Transporte de pasajeros por mar
	78111800	Trasporte de pasajeros por carretera
	80141600	Gestión de eventos
	53101600	Camisas y blusas
	53103100	Chalecos
	90101600	Servicios banquetes y catering
	90111600	Facilidades para encuentro
	93141500	Desarrollo y servicios sociales
	53102500	Accesorios de vestir
	90101700	Servicios de cafetería
	55121700	Señalización.
	80131500	Alquiler o arrendamiento de propiedades y edificaciones

El oferente debe allegar certificación de ejecución o acta de liquidación en la que conste lo siguiente, con el fin de constatar que el objeto de dichos contratos esté relacionado con el objeto del presente proceso de selección:

i. Nombre del Contratista.
ii. Objeto del Contrato.
iii. Valor del Contrato.
iv. Fechas de inicio y de terminación del plazo de ejecución.

No se tendrá en cuenta las certificaciones que acredite el contrato que se encuentran en ejecución.

El proponente, sea persona natural o jurídica y los integrantes del consorcio o unión temporal deberá diligenciar el anexo de experiencia, adjuntando la documentación que acredite toda la información allí requerida (copia del contrato con su acta de recibo final y acta de liquidación).

El contrato que incumpla el requisito anterior no será tenido en cuenta para la evaluación.

El no cumplimiento del requisito de experiencia dará lugar a evaluar la oferta como NO HÁBIL TÉCNICAMENTE.

La copia del contrato, certificación y acta de liquidación que acrediten la experiencia deberá ser completamente legible y deberán subrayar, señalar o indicar en estas, los requisitos solicitados para el presente proceso.

4.1.2.6.2. CRITERIOS DIFERENCIALES

1.1. Acreditación de experiencia como criterios diferenciales para MIPYME en el sistema de compras públicas.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, los proponentes que estén clasificados como MiPymes podrán acreditar la experiencia de la siguiente forma:

El oferente deberá acreditar experiencia con la copia de máximo **(2) CONTRATOS** ejecutados y liquidados, suscritos con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (57,10 SMMLV) y cuyo objeto y/o alcance se encuentre relacionado con el objeto y alcance del presente proceso.

El proponente deberá indicar en la propuesta el número consecutivo en el RUP del contrato que pretenda hacer valer para este requisito.

Entre ambos contratos debe acreditar mínimo diez (10) de los siguientes códigos UNSPSC;

	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
CLASIFICACIÓN UNSPSC	14111500	Materiales y Productos de papel
	31201500	Cinta adhesiva.
	44120000	Suministros de oficina
	90111800	Cuartos de hotel
	44121700	Instrumentos de escritura
	44111500	Agendas y Accesorios
	60121100	Lienzos, películas, tableros y papeles de artista
	78111500	Transporte de pasajeros aérea
	78111700	Transporte de pasajeros por mar
	78111800	Trasporte de pasajeros por carretera
	80141600	Gestión de eventos
	53101600	Camisas y blusas
	53103100	Chalecos
	90101600	Servicios banquetes y catering
	90111600	Facilidades para encuentro
	93141500	Desarrollo y servicios sociales
	53102500	Accesorios de vestir
	90101700	Servicios de cafetería
	55121700	Señalización.
	80131500	Alquiler o arrendamiento de propiedades y edificaciones

El oferente debe allegar certificación de ejecución o acta de liquidación en la que conste lo siguiente, con el fin de constatar que el objeto de dichos contratos esté relacionado con el objeto del presente proceso de selección:

i. Nombre del Contratista.
ii. Objeto del Contrato.
iii. Valor del Contrato.
iv. Fechas de inicio y de terminación del plazo de ejecución.

No se tendrá en cuenta las certificaciones que acredite el contrato que se encuentran en ejecución.

El proponente, sea persona natural o jurídica y los integrantes del consorcio o unión temporal deberá diligenciar el anexo de experiencia, adjuntando la documentación que acredite toda la información allí requerida (copia del contrato con su acta de recibo final y acta de liquidación).

El contrato que incumpla el requisito anterior no será tenido en cuenta para la evaluación.

El incumplimiento del requisito de experiencia dará lugar a evaluar la propuesta como NO HÁBIL TÉCNICAMENTE.

La copia del contrato, certificación y acta de liquidación que acrediten la experiencia deberá ser completamente legible y deberán subrayar, señalar o indicar en estas, los requisitos solicitados para el presente proceso.

1.2. Experiencia solicitada para emprendimientos de mujeres.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015, los proponentes que acrediten su condición emprendimiento o emprendimiento de mujeres en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14. ibídem, podrán acreditar la experiencia de la siguiente forma:

El oferente deberá acreditar experiencia con la copia de máximo **DOS (2) CONTRATOS** ejecutados y liquidados, suscritos con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial

del presente proceso de selección, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (57,10 SMMLV) y cuyo objeto y/o alcance se encuentre relacionado con el objeto y alcance del presente proceso.

El proponente deberá indicar en la propuesta el número consecutivo en el RUP del contrato que pretenda hacer valer para este requisito.

Cada contrato debe acreditar mínimo diez (10) de los siguientes códigos UNSPSC;

	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
CLASIFICACIÓN UNSPSC	14111500	Materiales y Productos de papel
	31201500	Cinta adhesiva.
	44120000	Suministros de oficina
	90111800	Cuartos de hotel
	44121700	Instrumentos de escritura
	44111500	Agendas y Accesorios
	60121100	Lienzos, películas, tableros y papeles de artista
	78111500	Transporte de pasajeros aérea
	78111700	Transporte de pasajeros por mar
	78111800	Trasporte de pasajeros por carretera
	80141600	Gestión de eventos
	53101600	Camisas y blusas
	53103100	Chalecos
	90101600	Servicios banquetes y catering
	90111600	Facilidades para encuentro
	93141500	Desarrollo y servicios sociales
	53102500	Accesorios de vestir
	90101700	Servicios de cafetería
	55121700	Señalización.
	80131500	Alquiler o arrendamiento de propiedades y edificaciones

El oferente debe allegar certificación de ejecución o acta de liquidación en la que conste lo siguiente, con el fin de constatar que el objeto de dichos contratos esté relacionado con el objeto del presente proceso de selección:

i. Nombre del Contratista.
ii. Objeto del Contrato.
iii. Valor del Contrato.
iv. Fechas de inicio y de terminación del plazo de ejecución.

No se tendrá en cuenta las certificaciones que acredite el contrato que se encuentran en ejecución.

El proponente, sea persona natural o jurídica y los integrantes del consorcio o unión temporal deberá diligenciar el anexo de experiencia, adjuntando la documentación que acredite toda la información allí requerida (copia del contrato con su acta de recibo final y acta de liquidación).

El contrato que incumpla el requisito anterior no será tenido en cuenta para la evaluación.

El no cumplimiento del requisito de experiencia dará lugar a evaluar la oferta como NO HÁBIL TÉCNICAMENTE.

La copia del contrato, certificación y acta de liquidación que acrediten la experiencia deberá ser completamente legible y deberán subrayar, señalar o indicar en estas, los requisitos solicitados para el presente proceso.

APLICABILIDAD CRITERIO DIFERENCIAL MUJERES

Para que sea aplicable este criterio diferencial, los proponentes deben cumplir alguno de los criterios y la forma que se describe a continuación:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

3. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

4. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

5. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

6. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

7. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO 1. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios antes dispuestos y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 3. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

1.3. Criterio diferencial discapacidad- Decreto 287 de 2026- Planeación Nacional

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del Decreto 1082 de 2015, los proponentes que acrediten su condición emprendimiento de personas en condición de discapacidad, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.6. ibídem, podrán acreditar la experiencia de la siguiente forma:

El oferente deberá acreditar experiencia con la copia de máximo de **DOS (2) CONTRATOS** ejecutados y liquidados, suscritos con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (57,10 SMMLV) y cuyo objeto y/o alcance se encuentre relacionado con el objeto y alcance del presente proceso.

El proponente deberá indicar en la propuesta el número consecutivo en el RUP del contrato que pretenda hacer valer para este requisito.

Cada contrato debe acreditar mínimo diez (10) de los siguientes códigos UNSPSC;

	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
CLASIFICACIÓN UNSPSC	14111500	Materiales y Productos de papel
	31201500	Cinta adhesiva.
	44120000	Suministros de oficina
	90111800	Cuartos de hotel

	44121700	Instrumentos de escritura
	44111500	Agendas y Accesorios
	60121100	Lienzos, películas, tableros y papeles de artista
	78111500	Transporte de pasajeros aérea
	78111700	Transporte de pasajeros por mar
	78111800	Trasporte de pasajeros por carretera
	80141600	Gestión de eventos
	53101600	Camisas y blusas
	53103100	Chalecos
	90101600	Servicios banquetes y catering
	90111600	Facilidades para encuentro
	93141500	Desarrollo y servicios sociales
	53102500	Accesorios de vestir
	90101700	Servicios de cafetería
	55121700	Señalización.
	80131500	Alquiler o arrendamiento de propiedades y edificaciones

El oferente debe allegar certificación de ejecución o acta de liquidación en la que conste lo siguiente, con el fin de constatar que el objeto de dichos contratos esté relacionado con el objeto del presente proceso de selección:

i. Nombre del Contratista.
ii. Objeto del Contrato.
iii. Valor del Contrato.
iv. Fechas de inicio y de terminación del plazo de ejecución.

No se tendrá en cuenta las certificaciones que acredite el contrato que se encuentran en ejecución.

El proponente, sea persona natural o jurídica y los integrantes del consorcio o unión temporal deberá diligenciar el anexo de experiencia, adjuntando la documentación que acredite toda la información allí requerida (copia del contrato con su acta de recibo final y acta de liquidación).

El contrato que incumpla el requisito anterior no será tenido en cuenta para la evaluación.

El no cumplimiento del requisito de experiencia dará lugar a evaluar la oferta como NO HÁBIL TÉCNICAMENTE.

La copia del contrato, certificación y acta de liquidación que acrediten la experiencia deberá ser completamente legible y deberán subrayar, señalar o indicar en estas, los requisitos solicitados para el presente proceso.

APLICABILIDAD CRITERIO DIFERENCIAL DISCAPACIDAD

Para que sea procedente la aplicación de los criterios diferenciales en el presente proceso de contratación, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 287 de 2026, los proponentes deberán acreditar el cumplimiento del criterio que se establece a continuación:

1. Personas jurídicas con al menos una (1) PcD vinculada laboralmente en un cargo del nivel directivo. Lo anterior significa que no es procedente que la PcD tenga un vínculo diferente al laboral, como el contrato de prestación de servicios que es de origen civil. La norma si exige una antigüedad mínima de un (1) año en el cargo, previo a la fecha de cierre del proceso, y puede ser en el mismo cargo o en otro cargo que sea del mismo nivel directivo. Sobre la definición de empleo del nivel directivo es de indicar que, este depende de las funciones y de la organización interna de la persona jurídica, es decir, que la PcD debe, en ejercicio de su cargo, tomar decisiones estratégicas, dirigir áreas misionales o la posibilidad de representar al empleador que tenga la PcD. Esto se acreditará con los documentos enlistados en la norma, y particularmente con el certificado del representante legal, revisor fiscal o contador acompañada de certificación laboral o copia del contrato laboral, y los aportes a seguridad social del último año, los cuales deberán acreditar con suficiencia la condición exigida. (CIRCULAR EXTERNA No. 003 2026- ANCP-CCE)

4.1.3. CAPACIDAD FINANCIERA

De acuerdo a las guías y manuales de Colombia compra Eficiente, particularmente, la guía del estudio del sector, se determina los diferentes análisis estadísticos que las entidades deben tener en cuenta al momento de realizar los estudios financieros y organizacionales de los posibles proponentes que harán parte del proceso de

selección, con base a ello, la entidad después de hacer un análisis de los diferentes factores establecidos por las guías, opta por la que a su consideración contiene los factores determinantes y convenientes para la ponderación de resultados. Por ello se elige el método del Promedio o media aritmética la cual establece que "Es *la medida de tendencia central más frecuentemente usada. Para calcular la media aritmética o promedio de un conjunto de observaciones, deben sumarse todos los valores y dividir el resultado por el número total de observaciones. Esta medida es muy sensible a los datos atípicos pues tan solo uno de los datos puede afectar significativamente el cálculo de la misma. Por ejemplo, si la Entidad Estatal cuenta con información del índice de liquidez de 4 proveedores, 1,4; 2,2; 1,9; y 6 respectivamente, el promedio de liquidez de estos 4 proveedores es 2,9. Esto es debido a que existe un proveedor con un alto nivel de liquidez quien en este caso representa un desempeño atípico con respecto a su sector y quien afectará el indicador del promedio. En este caso no basta con estudiar el promedio pues como se puede observar el promedio no representa el comportamiento de la mayoría de los proveedores."*

La verificación de cumplimiento de la Capacidad Financiera y organizacional no tiene ponderación; se estudiará la información Financiera y organizacional al momento de la presentación de la propuesta y antes de efectuar la evaluación económica, con el fin de que la Administración pueda verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes de contenido financiero y de organización exigidos en el pliego de condiciones.

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero y de organización, el cual debe haber sido expedido con anterioridad no mayor a treinta (30) días calendario al cierre de este proceso de selección.

El Departamento de Vaupés, exige los siguientes indicadores financieros y de organización para participar en el presente proceso, los cuales serán calculados tomando como base única y exclusivamente la información financiera reportada en el RUP vigente.

La capacidad financiera y organizacional es un requisito habilitante para participar y verificar, este no otorga puntaje y la Entidad los verificará como CUMPLE/ NO CUMPLE.

4.1.3.1. Capacidad financiera

a) Índice de liquidez

Determina la capacidad que tiene un proponente llámese sociedad, empresa, unión temporal o persona natural, para cumplir con sus obligaciones contraídas a corto plazo; es fundamental, por lo tanto, que su nivel de solvencia sea adecuado. Su cálculo se efectúa aplicando la siguiente formula:

Índice de liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Donde el activo corriente corresponde a todos los bienes y derechos que se puedan convertir en dinero con cierta rapidez y el pasivo corriente que corresponde a todas aquellas deudas y obligaciones con vencimiento a corto plazo, es decir, en un plazo inferior a un año.

Considerando los anteriores resultados, que se anexan, se establece que los posibles proveedores deben cumplir dentro de sus propuestas, con un índice de liquidez igual o mayor a **11,29** es decir que por cada peso de deuda que tenga el posible proveedor a corto plazo, debe tener un respaldo en activos corrientes de **11,29** pesos.

b) Índice de endeudamiento

Indica que cantidad de deuda utiliza un potencial proponente, llámese sociedad, empresa, unión temporal o persona natural, para financiar sus activos con relación al valor que tiene, es decir, su patrimonio neto; señala el porcentaje que representa el costo de sus deudas respecto a sus propios recursos, es decir, cuánto dinero de deuda tiene el potencial proveedor por cada peso de financiación propia. Su cálculo se efectúa aplicando la siguiente formula:

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total

El Activo total corresponde al total de recursos de que dispone un potencial proveedor para realizar sus operaciones, siendo todos los bienes y derechos que son de su propiedad y el pasivo total es el total de deudas y obligaciones que contrae el proveedor.

Considerando los anteriores resultados, se establece como requisito habilitante que deberán cumplir los potenciales proveedores, una capacidad de endeudamiento menor o igual a **0,39** lo cual equivale a decir que, por cada peso demostrado en activos totales, tan sólo **0,39** peso podrá corresponder a compromisos u obligaciones con terceros o que del 100% de sus activos totales, el **39%** podrá corresponder a deudas.

c) Razón de cobertura de intereses

Su finalidad es evaluar el equilibrio de los flujos de caja generados por los potenciales proveedores para atender sus obligaciones financieras. Razón que indica, para un periodo de tiempo determinado, cuantas veces el flujo de caja generado por una empresa son superiores a los costos financieros que debe pagar, permite conocer el grado de apalancamiento financiero del potencial proveedor; la razón de cobertura de intereses refleja la capacidad que tiene el potencial proponente para cumplir con sus obligaciones financieras, su cálculo se efectúa de acuerdo con la siguiente fórmula:

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

Donde la utilidad operacional corresponde a la utilidad bruta menos los gastos operacionales generados directamente por el objeto del potencial proveedor o su actividad principal como son los gastos de ventas, administraciones e impuestos; los Gastos de Intereses corresponden a los costos incurridos por el potencial proveedor por los recursos del crédito y representa los intereses que este debe asumir sobre cualquier préstamo.

De acuerdo con lo anterior, los potenciales oferentes del presente proceso de contratación deberán demostrar en su Registro Único de Proponentes RUP una razón de cobertura de intereses igual o superior a **2,29** es decir que por cada $100 pesos generados como utilidad operacional, mínimo **$2,29** pesos respaldan sus obligaciones financieras.

4.1.3.2. Capacidad organizacional.

a) Rentabilidad del patrimonio.

Determina la rentabilidad del patrimonio del potencial proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad por cada peso invertido en el patrimonio, a mayor rentabilidad del patrimonio, mayor y mejor la capacidad organizacional del potencial, proponente; también indica que tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, es decir muestra que tan eficientemente usa su patrimonio para generar utilidades, su cálculo se efectúa bajo la siguiente formula:

Rentabilidad del Patrimonio = Utilidad operacional / Patrimonio Activo Total

Siendo la utilidad operacional, la utilidad bruta menos los gastos operacionales generados directamente por el objeto del potencial proveedor o su actividad principal como son los gastos de ventas, administraciones e impuestos y el patrimonio total, el conjunto de bienes, derechos y obligaciones que tiene una empresa, los bienes son los elementos materiales e inmateriales con que cuenta dicha empresa.

El resultado del comportamiento estadístico de este factor de análisis se muestra en el siguiente cuadro, lo cual nos permite establecer que el potencial proponente deberá cumplir con un indicador de rentabilidad del patrimonio igual o superior a **0,24** es decir que, por cada peso del patrimonio total de la empresa, se genere una utilidad de **0,24** pesos.

b) Rentabilidad del activo

Nos indica que tan rentable es la empresa del potencial proponente respecto de sus activos totales, muestra que tan eficientemente está utilizando sus activos para generar utilidades, a mayor rentabilidad sobre los activos mayor capacidad de solvencia del proponente para cumplir con sus compromisos, al generar mayor rentabilidad para su empresa. La rentabilidad sobre Activo se calcula de la siguiente forma:

Rentabilidad del Activo = Utilidad Operacional / Activo Total

Siendo la utilidad operacional u operativa, la utilidad bruta menos los gastos operacionales generados directamente por el objeto del potencial proveedor o su actividad principal como son los gastos de ventas, administraciones e impuestos y el Activo Total.

El resultado del comportamiento estadístico de este otro factor de análisis se muestra en el siguiente cuadro, lo cual nos permite establecer que el potencial proponente deberá cumplir con un indicador de rentabilidad del Activo igual o superior a **0,11** es decir que, por cada peso invertido en activos, se genere una utilidad de **0,11** pesos.

Nota: SE ANEXA LA MATRIZ DE ANÁLISIS FINANCIERO.

1.1. Revisión de los aspectos financieros y organizacionales en proponentes plurales.

El Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, indica que la Entidad Estatal debe determinar y justificar en los Documentos del Proceso la metodología para calcular los indicadores de los proponentes plurales, a partir de la información de cada uno de sus integrantes.

El método para la verificación de requisitos habilitantes financieros para los proponentes plurales será método Ponderación de los componentes de los indicadores. En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio.

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Para acreditar el cumplimiento de estos requisitos, el proponente o los proponentes, deberán individualmente aportar el Registro Único de Proponentes RUP, expedido con una antelación no mayor a 30 (Treinta) días calendario, previos a la fecha de cierre del presente proceso.

Para el caso que el indicador "Razón de Cobertura de Intereses", arroje como resultado "indeterminado", será válido para la administración y por lo tanto será habilitado, siempre que la cuenta "gastos de intereses" sea valor cero (0).

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura e intereses. Si el proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista anteriormente, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0), dicho integrante quedará habilitado si su utilidad no es negativa, el otro u otros integrantes deberán cumplir con el indicador razón de cobertura de intereses sin tener en cuenta su porcentaje de participación.

4.1.3.3. Resumen de los indicadores financieros y organizacionales aplicables al proceso

Definidas las condiciones técnicas del objeto a contratar y los precios de mercado, es importante determinar la capacidad financiera y organizacional de que trata el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, y que deben acreditar de los posibles oferentes.

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación deberán estar inscritos en el Registro único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero y de organización, el cual debe haber sido expedido con anterioridad no mayor a treinta (30) días calendario al cierre de este proceso de selección.

El Departamento de Vaupés exige los siguientes indicadores financieros y de organización para participar en el presente proceso, los cuales serán calculados tomando como base única y exclusivamente la información financiera reportada en el RUP vigente.

La capacidad financiera y organizacional es un requisito habilitante para participar y verificar, este no otorga puntaje y la Entidad los verificará como habilitado / no habilitado.

Nota: se anexa la matriz de análisis financiero.

De conformidad a lo previsto en los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá demostrar los siguientes indicadores de capacidad financiera y organizacional:

ÍNDICES FINANCIEROS		
INDICADOR	**FORMULA**	**INDICADOR**
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 11,29
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Por el Activo Total	Menor o igual a 0,39
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Por los Gastos de Intereses	Mayor o igual a 2,29
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		

INDICADOR	FORMULA	INDICADOR
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Por el Patrimonio	Mayor o igual a 0,24
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Por el Activo Total	Mayor o igual a 0,11

4.1.3.4. Información financiera otorgada en el exterior.

Las personas naturales y las personas jurídicas extranjeras deberán presentar la información financiera de conformidad con lo dispuesto en los presentes pliegos de condiciones respecto a los documentos otorgados en el exterior, consularización y Apostille.

Y el Artículo 251 del Código General del Proceso -CGP-, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en pesos colombianos, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen.

Las Personas Naturales Extranjeras residentes y no residentes en Colombia, estarán obligadas a presentar declaración de renta de conformidad con los Artículos 9° y 10° del Estatuto Tributario o certificado de ingresos y retenciones, del último año fiscal. Las Personas Jurídicas Extranjeras deberán tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 12 del Estatuto Tributario.

Para la participación de las Personas Extranjeras deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes y deben tener domicilio o sucursal en el país según lo dispuesto en el (Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.1.1.5.1). En consecuencia, los citados oferentes deberán aportar los Estados Financieros (Balance General, Estado de Resultados y Notas a los Estados Financieros) a 31 de diciembre de 2023 apostillados, debidamente aprobados por el representante legal y por el Contador Público o Revisor Fiscal según corresponda, así mismo, una certificación del revisor fiscal o contador público, en la cual certifique y especifique las cifras utilizadas para verificar la capacidad financiera.

Las personas extranjeras deberán presentar los Estados Financieros apostillados y la certificación firmada por el Representante legal y Revisor Fiscal y/o Contador Público, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

El Contador Público y/o Revisor Fiscal que certifiquen los indicadores, deben indicar en forma clara el nombre y número de Tarjeta Profesional, quienes deben anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición) y fotocopias de las tarjetas profesionales.

En todo caso, el proponente extranjero, persona natural o jurídica sin domicilio o sucursal en Colombia, aceptará las condiciones establecidas para el presente procesos y en el evento de resultar favorecido con la adjudicación el contratista deberá someterse a los procedimientos y exigencias contempladas por la ley colombiana.

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la entidad y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en todos y cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera, o cuando no pueda realizarse la evaluación por falta de documentación o falta de idoneidad en los documentos, será considerado como NO HABILITADO, por lo tanto, no continúa en el proceso de selección.

4.1.4. REQUISITOS HABILITANTES ADICIONALES

PARA EL TRANSPORTE AÉREO

- Transporte aéreo: El oferente deberá acreditar con su propuesta que cuenta con la logística necesaria para garantizar transporte aéreo en las rutas establecidas en las especificaciones técnicas del presente proceso.

 El oferente deberá acreditar que se encuentra habilitado por la Aeronáutica civil colombiana para la prestación del servicio de trasporte aéreo de pasajeros en el territorio nacional y que las aeronaves que dispondrán para la prestación del servicio cuentan con dicha habilitación.
 - Soportes de revisión técnico mecánica de las aeronaves con las cuales se prestará el servicio y/o documento que soporte el estado de las aeronaves.
 - Pólizas y seguros de las aeronaves que dispondrán para la prestación del servicio.
 - Certificado médico de las personas que operarán las aeronaves.

En caso que el oferente no se encuentre habilitado para la prestación del servicio de transporte aéreo de pasajeros deberá acreditar el mencionado requisito con la disponibilidad de aeronaves de una persona natural o jurídica habilitado en la prestación del servicio de transporte aéreo, de quien deberá presentar los documentos mencionados anteriormente.

En caso de que el oferente no se encuentre habilitado para la prestación del servicio de transporte aéreo de pasajeros podrá acreditar el mencionado requisito con la presentación de disponibilidad de aeronaves de una persona natural o jurídica habilitada en la prestación del transporte aéreo de pasajeros, de quien se deberá presentar los documentos mencionados anteriormente.

PARA EL TRANSPORTE FLUVIAL

- En cumplimiento al Decreto 1079 de 2015 en lo que corresponde al servicio de transporte público fluvial (Artículo 2.2.3.2.1 y siguientes). El oferente deberá aportar con su propuesta el documento vigente que aquí se trata expedido por la autoridad competente del Ministerio de Transporte, el cual debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso contractual, en el que conste que se encuentra habilitada como empresa de Servicio Público de transporte público fluvial de pasajeros o transporte especial, en caso de no contar con dicha habilitación deberá aportar un acuerdo comercial o certificación suscrita por una empresa habilitada en la que conste que en caso de ser adjudicatario contará con la logística y capacidad transportadora de dicha empresa, anexando certificación de habilitación, y los documentos de las lanchas, botes o deslizadoras (patente de navegación y certificado de inspección técnica con el certificado de tenencia de elementos de seguridad), las cuales debe contar con el seguro de responsabilidad civil extracontractual.

Sumado a lo anterior, el oferente deberá acreditar:

- Que cuenta con tres (3) motoristas, anexando cédula de ciudadanía y la acreditación de la Formación de Motorista de Embarcación Fluvial Menor o la competencia laboral en maniobrar embarcaciones menores.

PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE

- El oferente deberá acreditar la Resolución por parte del Ministerio de Transporte para ejercer la actividad de transporte terrestre automotor especial, la tarjeta de propiedad y tarjeta de operación del vehículo, en caso de que el oferente no tenga la condición de propietario de los vehículos o de alguno de ellos, deberá aportar contrato de administración, afiliación o convenio de colaboración empresarial, suscrito con el propietario del vehículo o la empresa donde se encuentre afiliado el vehículo, así mismo se deberá acreditar la licencia de conducción y cedula de ciudadanía del conductor o conductores, la inscripción en el RUNT y el SOAT vigente del vehículo.

Sumado a lo anterior, el oferente deberá acreditar,

- Deberá acreditar que cuenta con mínimo de 2 vehículos para garantizar la disponibilidad del servicio, igualmente acreditar la competencia de los conductores y la cedula de ciudadanía de estos y certificación en donde se evidencie que están capacitados, siendo de carácter obligatorio que se incluya el tema de seguridad vial, manejo defensivo, mecánica básica y primeros auxilios.

CERTIFICACIÓN EN MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS: El proponente deberá allegar con su propuesta certificación de manipulación de alimentos del personal que realizará el empaque y entrega de los alimentos, De conformidad con las exigencias contenidas en la Ley 9 de 1979, Resolución 2674 de 2023, Norma Técnica NTS-USNA SECTORIAL COLOMBIANA 007 y demás normas aplicables a la materia.

CAPÍTULO V: CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

5.1. Mecanismo para seleccionar la oferta más favorable

El DEPARTAMENTO evaluará las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, para la selección de la oferta más favorable en este proceso se aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2:

<<Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.>>

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes

o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio."

Para efectos de este proceso el DEPARTAMENTO optará por aplicar el literal a) y se seleccionará la oferta más favorable aplicando los criterios definidos.

5.2. Criterios de evaluación.

Para efectos de este proceso, y de conformidad a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el DEPARTAMENTO determinará la oferta más favorable atendiendo al criterio contenido en el literal a), por el cual la entidad verificará previamente el cumplimiento de los requisitos mínimos aplicables en los requisitos habilitantes.

Criterio de evaluación	Puntaje máximo
Valor de la propuesta económica	507.5 puntos
Calidad (técnico propuesto)	240 puntos
Apoyo a la industria nacional	100 puntos
Apoyo a emprendimiento y empresas de Mujeres	2,5 puntos
Apoyo enfoque diferencial	50
Criterio social e impacto territorial	100
Puntaje Total	1000

5.2.1. Ponderación del factor económico (507.5 puntos).

Para la aplicabilidad de este procedimiento el DEPARTAMENTO tendrá en cuenta que el valor corregido de la propuesta no exceda el del presupuesto oficial establecido en el pliego de condiciones.

Para efectos de la evaluación económica, la Entidad tomará como base la sumatoria de los valores unitarios ofertados por cada proponente en el formulario económico oficial, una vez realizadas las correcciones aritméticas a que haya lugar.

El proponente deberá diligenciar la totalidad de los ítems requeridos, indicando el valor unitario de cada bien, incluidos todos los costos directos e indirectos necesarios para su entrega, tales como materiales, confección, bordado, estampado, transporte, impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos asociados al cumplimiento del objeto contractual.

La Entidad verificará que los valores unitarios ofertados no superen los precios techo establecidos en el análisis del sector y en el presupuesto oficial. Para efectos de comparación entre ofertas, se tendrá como valor económico evaluable la sumatoria de los valores unitarios corregidos de todos los ítems ofertados.

El puntaje por valor de la propuesta se obtendrá de la siguiente manera:

Tabla N° 1. Métodos de evaluación de la oferta económica.

MÉTODO
Media Aritmética
Media Aritmética Alta
Media Geométrica Con Presupuesto oficial
Menor Valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM (Tasa Representativa del Mercado) según la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia, que rija el día hábil anterior a la publicación del informe de evaluación. Si la TRM se presenta en un solo decimal se considerará como cero (0) el segundo decimal. El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación, esto con aplicación a los siguientes rangos

RANGO	NUMERO	METODO
00-24	1	MEDIA ARITMÉTICA
25-49	2	MEDIA ARITMÉTICA ALTA
50-74	3	MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL
75-99	4	MENOR VALOR

La fórmula del método escogido será la establecida en el modelo de pliego de condiciones establecido por Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta lo siguiente:

1) **Media aritmética.**

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$ = Media aritmética.
V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

2) **Media aritmética alta.**

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta
V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta
$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } X_A \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

3) **Media geométrica con presupuesto oficial.**

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n = *Número de Ofertas válidas.*
PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{\left|G_{PO} - V_i\right|}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

4) <u>Menor valor.</u>

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método el Departamento procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ i = \frac{(incluir\ el\ valor\ del\ \max imo\ puntaje) x (V_{MIN})}{V_i}$$

Donde,
V_{MIN} = Menor valor de las Ofertas válidas
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Nota 1: Cuando en la evaluación económica se habilite solo una oferta, se le otorgarán quinientos siete coma cinco (507,5) puntos, siempre y cuando cumpla con los requisitos de verificación jurídica, técnica, financiera, económica y técnica establecidos por la Entidad.

Nota 2: El valor corregido de la propuesta se determinará con base en los precios unitarios consignados en el formulario previsto para ello y su respectiva corrección aritmética eliminando aquellas cuyo valor total corregido presente errores aritmético superiores al 1% respecto del valor total del presupuesto oficial, bien sea por defecto o por exceso.

Nota 3: A las propuestas que estén por encima de la del presupuesto oficial se calificarán con cero (0) puntos.

5.2.2. Componente de calidad (240 puntos).

La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido.

Para el presente proceso se tendrá en cuenta el literal "a" ***la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (a) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones***:

(a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.

La ponderación de este aspecto se debe hacer de acuerdo a la siguiente tabla:

CRITERIO	PUNTAJE
El proponente que ofrezca adicional 10 unidades de TIPO BEISBOLERA TALLA ÚNICA PARA ADULTO EN DRILL GRUESO INDEFORMABLE EN EL FRENTE, 6 CASCOS, DRILL ESMERILADO, CINCO (5) OJETES BORDADOS, VISERA INDEFORMABLE SEIS (6) COSTURAS, BOTON FORRADO, FRENTE FUSIONADO ENCINTADO INTERIOR, TAFILETE ABSORBENTE EN POLIÉSTER ALGODÓN, CIERRE HEBILLA METÁLICA O VELCRO, LOGO BORDADO GOBERNACIÓN Y OAC 2026.	140
El proponente que ofrezca adicional 10 unidades de CAMISETA TIPO POLO DE 220 GR, CUELLO: TIPO POLO, MANGA: CORTA, COLOR BLANCO, COMPOSICIÓN 100% ALGODÓN, TALLA XL, TALLA L Y TALLA M, CON LOGOS BORDADOS GOBERNACIÓN Y ASOJUNTAS.	100

5.2.3. Apoyo a la industria nacional (100 puntos).

Son bienes o servicios de origen nacional, aquellos definidos en el Decreto 2680 de 2009.

Se entiende como bienes nacionales, aquellos bienes totalmente obtenidos, bienes elaborados con materiales nacionales o productos que sufran una transformación sustancial de conformidad con el Decreto 2680 de 2009.

Según el Manual para el Manejo de los Incentivos en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, un servicio es nacional si es prestado por una persona natural colombiana o residente en Colombia, condiciones que se acreditan con la cedula de ciudadanía o con la visa de residencia según sea el caso. También un servicio es nacional, si es prestado por una persona jurídica constituida en el país; lo cual es verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.

Los bienes elaborados con materiales nacionales son aquellos productos que sean elaborados enteramente en el territorio nacional a partir exclusivamente de materiales producidos nacionalmente.

El artículo 51 del Decreto 019 de 2012, que modifica el parágrafo del artículo 1 de la ley 816 de 2003, establece que se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación o demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento.

El Departamento de Vaupés también asigna el puntaje de los bienes y servicios nacionales a i) aquellos bienes y servicios de otros Estados con los cuales exista un acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación; ii) a los bienes y servicios de los cuales exista trato nacional por reciprocidad; y, iii) a los servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN-.

El Porcentaje Mínimo de Valor Agregado Nacional: Un bien se considera nacional cuando su valor agregado nacional sea igual o superior a 40%.

Para propósitos de establecer el valor de un material adquirido por el productor en el territorio nacional se utilizará el valor determinado de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Valoración Aduanera de la OMC (Ley 170 de 1994).

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación de las Ofertas, se observará lo siguiente:

Las entidades de que trata el artículo 1° de la Ley 816 de 2003 asignarán, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, un puntaje comprendido entre el diez (10) y el veinte por ciento (20%), para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales.

Tratándose de bienes o servicios extranjeros, la entidad contratante establecerá un puntaje comprendido entre el cinco (5) y el quince por ciento (15%), para incentivar la incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos.

Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

De conformidad con el parágrafo del artículo 2 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 51 del Decreto 019 de 2012 (parágrafo del artículo 1 de la ley 816 de 2003), se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto, la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en desarrollo del proceso contractual.

Para acceder al puntaje ofrecido como incentivo, se deberá allegar junto con la respectiva propuesta los siguientes documentos:

- **Personas Naturales colombianas**. Las personas naturales colombianas acreditaran su nacionalidad a través de la cédula de ciudadanía correspondiente, la cual se deberá aportar con la oferta en copia simple.
- **Personas Naturales extranjeras con residencia en Colombia**. Las personas naturales extranjeras podrán acreditar la residencia, mediante la visa correspondiente que le permita ejecutar el objeto contractual de conformidad con la Ley, la cual se deberá aportar con la oferta en copia simple.
- **Personas Jurídicas colombianas**. Las personas jurídicas colombianas acreditaran su nacionalidad mediante el certificado de existencia y representación legal en el que conste que fueron constituidas en Colombia.
- **Personas Extranjeras con derecho a trato nacional**. De acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, las personas extranjeras recibirán trato nacional cuando se cumpla alguna de las siguientes tres condiciones, para lo cual se verificará por la Entidad en el orden que se relaciona y de manera excluyente:

 1. Que la persona extranjera provenga de un país con el cual exista algún Acuerdo Comercial de los señalados en el numeral correspondiente a ACUERDOS COMERCIALES QUE APLICAN AL PROCESO DE SELECCIÓN.
 2. Que exista certificado de Trato Nacional por Reciprocidad expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia con el país del cual es originario la persona extranjera;
 3. Que la persona extranjera provenga de un país miembro de la Comunidad Andina.

El origen de la Persona Extranjera se verificará del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente o de los documentos que hagan sus veces.

Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se otorgarán el puntaje cuando todos los miembros hayan acreditado el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros sin derecho a trato nacional, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación del integrante nacional.

Si el proponente no determina el componente nacional de los SERVICIOS ofrecidos, el Departamento de Vaupés considera que es del cero por ciento (0%), y por ende se le asignaran cero (0) puntos por concepto de incentivo por ofrecimiento de servicios nacionales.

SE OTORGARÁN CIEN (100) PUNTOS AL PROPONENTE QUE ACREDITE EL ORIGEN NACIONAL DE LOS BIENES DE LA OFERTA DE LA SIGUIENTE MANERA:

- Cuando la propuesta válida oferte bienes nacionales, en lo referente al objeto de este proceso de selección, se le asignarán 100 puntos.
- Cuando la propuesta válida oferte bienes extranjeros, se asignarán 50 puntos, si incorpora componente colombiano de bienes en un porcentaje mayor o igual al 50% del total requerido.
- Cuando la propuesta válida oferte bienes extranjeros, e incorpora componente colombiano de bienes en un porcentaje inferior al 50% del total requerido, se asignará cero (0) puntos por este criterio.

En tal sentido, se tendrá en cuenta la siguiente matriz para asignación del puntaje correspondiente, así,

Puntaje base	% Bienes/Servicios Nacionales	% Bienes/Servicios Extranjeros	Puntaje real a asignar según propuesta
100	100%	0%	100
100	Más del 50%	49% o menos	50
100	Menos del 50%	50% o más	0
100	Indeterminado	Indeterminado	0

La evaluación se hará en consideración a los porcentajes que determine el proponente en documento adjunto a la propuesta bajo la gravedad de juramento, en el cual deberá acreditar detalladamente el origen (nacional o extranjero) de cada uno de los bienes ofrecidos.

5.2.4. Criterios diferenciales e incentivo contractual para empresas y emprendimientos de mujeres (2,5 puntos).

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, y con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3.Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Parágrafo. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Nota: Este puntaje no constituye requisito habilitante y su no acreditación no genera rechazo de la oferta, sino la asignación de cero (0) puntos en este criterio.

5.2.5. Apoyo enfoque diferencial (50 puntos)

Con el fin de promover la inclusión, la equidad y la participación de sujetos de especial protección constitucional en la ejecución contractual, la Entidad asignará hasta cincuenta (50) puntos a los proponentes que acrediten compromisos verificables de vinculación, participación o provisión de bienes y servicios por parte de población con enfoque diferencial, siempre que dichos compromisos guarden relación directa con el objeto contractual y no afecten la adecuada ejecución del contrato.
Este criterio constituye un factor de evaluación y no un requisito habilitante, por lo cual su no acreditación no genera rechazo de la propuesta, sino la asignación de cero (0) puntos en el respectivo subcriterio.

N.°	Criterio	Puntaje máximo

1	Vinculación o participación de mujeres cabeza de familia.	6 puntos
2	Vinculación o participación de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.	6 puntos
3	Vinculación de personas que no sean beneficiarias de pensión de vejez, familiar o de sobrevivientes y que hayan cumplido la edad de pensión establecida en la ley.	4 puntos
4	Vinculación o participación de personas pertenecientes a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.	7 puntos
5	Vinculación de víctimas del conflicto armado o población en situación de desplazamiento debidamente reconocidas conforme a la normatividad vigente.	7 puntos
6	Vinculación de personas en proceso de reintegración o reincorporación, incluidos miembros o exmiembros de la Fuerza Pública comparecientes ante la Jurisdicción Especial para la Paz —JEP—.	4 puntos
7	Vinculación de personas pospenadas o que se encuentren cumpliendo pena con permiso de trabajo, libertad condicional o suspensión de la ejecución de la pena con autorización para trabajar.	3 puntos
8	Vinculación de personas que sean sujetos de especial protección constitucional y se encuentren en condición de pobreza extrema.	5 puntos
9	Vinculación de personas con discapacidad, acreditada conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.	8 puntos
	TOTAL	50 PUNTOS

Para acceder al puntaje, el proponente deberá aportar con su oferta certificación suscrita por el representante legal, persona natural proponente o integrante del proponente plural, bajo la gravedad de juramento, en la cual indique el grupo poblacional vinculado o beneficiado, la actividad que desarrollará dentro de la ejecución contractual, el número estimado de personas o proveedores vinculados y la forma de verificación durante la ejecución del contrato.

5.2.6. Criterio social e impacto territorial (100 puntos)

La Entidad incorpora un criterio de evaluación de carácter social orientado a incentivar la generación de impacto positivo en el territorio, la dinamización de la economía local y la participación de proveedores, unidades productivas, establecimientos de comercio, Mipymes, organizaciones comunitarias o actores económicos del Departamento del Vaupés, siempre que los bienes o servicios ofrecidos guarden relación directa con el objeto contractual.

Este criterio no constituye requisito habilitante, no limita la participación de oferentes de otros territorios y no otorga puntaje por el solo domicilio del proponente. El puntaje se asignará únicamente por el compromiso verificable de realizar compras, contrataciones o provisión de bienes y servicios relacionados con la ejecución contractual a través de actores económicos del territorio.

N.°	Compromiso de compras, contratación o provisión local	Puntaje
1	Compromiso igual o superior al 20% del valor del contrato	30 puntos
2	Compromiso igual o superior al 15% e inferior al 20% del valor del contrato	25 puntos
3	Compromiso igual o superior al 10% e inferior al 15% del valor del contrato	25 puntos
4	Compromiso inferior al 10% y superior al 5%	20 puntos

Para efectos de este criterio, se entenderá por provisión local aquella realizada con personas naturales, establecimientos de comercio, Mipymes, organizaciones comunitarias, asociaciones, cooperativas, unidades productivas o proveedores que desarrollen actividad económica en el Departamento del Vaupés y que puedan suministrar bienes o servicios relacionados con el objeto contractual.

Para acreditar el puntaje, el proponente deberá presentar con su oferta certificación suscrita bajo la gravedad de juramento, en la cual indique el porcentaje del valor del contrato que se compromete a ejecutar mediante compras, contratación o provisión local, el tipo de bienes o servicios que serán adquiridos o contratados localmente y la obligación de presentar al supervisor los soportes correspondientes durante la ejecución contractual.

5.2.7. COMPRAS PÚBLICAS LOCALES (100 PUNTOS)- COMPRAS PÚBLICAS LOCALES DE PRODUCTOS TRADICIONALES DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS

En desarrollo de lo dispuesto en la Ley 2046 de 2020 Colombia, y con el propósito de promover la participación de pequeños productores y proveedores locales, la entidad otorgará puntaje adicional a las ofertas que acrediten el cumplimiento de criterios de abastecimiento a través de compras públicas locales del departamento del Vaupés, en especial aquellos de origen ancestral y tradicional.

En tal sentido, se asignará un puntaje máximo de 100 puntos a los proponentes que cumplan con los siguientes criterios:

I. Suministro de productos tradicionales locales:
El proponente deberá garantizar que dentro de su oferta se incluya el suministro de productos alimenticios propios del territorio.
Medio de verificación: cartas de intención, acuerdos comerciales o contratos suscritos con productores, asociaciones o resguardos indígenas.

II. Vinculación directa con comunidades productoras: Se otorgará mayor puntaje a los proponentes que acrediten relaciones comerciales directas con comunidades indígenas, asociaciones campesinas o unidades productivas familiares del Vaupés.
Medio de verificación: certificaciones expedidas por autoridades tradicionales, asociaciones o juntas directivas, según corresponda.

III. Trazabilidad y pertinencia cultural: El proponente deberá garantizar la trazabilidad del producto y el respeto por los procesos tradicionales de producción, asegurando la autenticidad y pertinencia cultural de los alimentos suministrados.
Medio de verificación: registros de compra, fichas técnicas, certificaciones de origen o documentos equivalentes.

Parágrafo 1: Para efectos del presente proceso, se entenderá por compras públicas locales aquellas realizadas a pequeños productores, asociaciones y comunidades indígenas ubicadas en el departamento del Vaupés, en los términos definidos por la Ley 2046 de 2020.

Parágrafo 2: La entidad verificará durante la ejecución contractual el cumplimiento del porcentaje de compras locales ofertado, pudiendo requerir los soportes correspondientes y aplicar las medidas contractuales a que haya lugar en caso de incumplimiento.

Parágrafo 3: El presente factor ponderable se aplicará en armonía con los principios de selección objetiva, transparencia, economía e igualdad, garantizando la promoción de la producción local sin afectar la libre concurrencia.

5.3. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de presentarse empate entre las propuestas presentadas en primer orden de elegibilidad por dos o más proponentes, se seleccionará al futuro contratista. de conformidad con el orden de prelación de las reglas que adelante se referencian:

La Entidad Estatal utilizará los criterios de desempate del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales, así:

1) Se preferirá la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2) Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujer víctimas de la violencia intrafamiliar o de persona jurídica en la que participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que le diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar el mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la de la experiencia acreditada en la oferta.
4) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en la mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenezca a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitanas.
6) Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7) Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) este conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, una persona jurídica en la cual participé o participen mayoritariamente, y, que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; (c) ni la madre cabeza de familia, ni la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios p accionistas del os miembros del proponente plural.
8) Preferir la oferta presentada por una MiPyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o acciones mutuales.
9) Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10) Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por la menos el veinticinco por ciento (25%) del total de los pagos realizados a las MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) este conformada por la menos una MiPyme, cooperativas o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MiPyme, cooperativa asociación mutual aporte mínimo el veinticinco (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MiPyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas del os miembros del proponente plural.
11) Preferir las empresas conocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes.
12) Si el empate se mantiene, la Entidad tendrá como método aleatorio la elección de la oferta del proponente que haya presentado la primera oferta.

Para la acreditación de los anteriores criterios, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015.

Frente a las modificaciones introducidas por las Leyes 2479 y 2481 de 2025, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, mediante concepto C-1126 de 2025 indicó: el reglamento es necesario para definir qué son los emprendimientos y empresas de jóvenes egresados del sistema de protección del ICBF. Asimismo, respecto al artículo 15 de la Ley 2481 de 2015, el desarrollo normativo posterior por parte del Gobierno Nacional no sólo es necesario para determinar cómo se acredita el factor de desempate a favor de las escuelas normales superiores oficiales, sino también para determinar cómo se articula dicha con norma en el orden sucesivo y excluyente planteado en el artículo 35 de la Ley de Emprendimiento. Por tanto, es claro que, no se aplicarán tales disposiciones al presente proceso, toda vez que, para ello es necesario que el Gobierno expida un reglamento para el efectivo cumplimiento de las medidas adoptadas en favor de los emprendimientos y empresas de jóvenes egresados del sistema de protección del ICBF y las escuelas normales superiores oficiales.

CAPÍTULO VI: PROPUESTA Y FORMA DE PRESENTACIÓN.

6.1. Oferta económica.

El proponente deberá presentar su oferta económica diligenciando la totalidad de los ítems y especificaciones técnicas, con el precio unitario y el valor total para cada concepto, producto de la operación entre su valor y las cantidades requeridas. Para tal efecto, la Entidad pone a disposición de los interesados un formato anexo al presente pliego, con el fin de evitar confusión y errores.

El proponente deberá presentar oferta económica de manera impresa y en formato Excel contenido en una USB en caso de existir inconsistencia entre la oferta económica física y el medio magnético, se tendrá valida la primera.

Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto a contratar. Sin perjuicio de lo anterior, y para el cumplimiento de lo dispuesto en la sección 3.4.3., los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica serán corregidos por la Entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la misma.

Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

Serán exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o perdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

El ofrecimiento económico debe presentarse de acuerdo con las siguientes reglas:

- El ofrecimiento económico deberá realizarse en pesos colombianos y sin centavos.
- La no presentación de la oferta económica, o cuando siendo presentada exceda el valor unitario y/o el valor del presupuesto oficial, dará lugar al rechazo de la propuesta.
- Los precios contenidos en la oferta están sujetos a las variaciones del mercado, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de su oferta los posibles incrementos. Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta.
- El valor total de la propuesta no podrá ser superior al 100% del presupuesto oficial.
- En ningún caso el valor unitario ofertado por el proponente para cada ítem podrá superar el presupuesto unitario fijado por la entidad en el presente proceso.

Cuando en la oferta económica el proponente omita la cotización de uno o más ítems, o se oferten los bienes o servicios en unidades de moneda distinta al peso colombiano se rechazarán las propuestas.

6.2. Propuesta.

6.2.1. Manifestación de interés.

Revisar el numeral **3.4.1**

6.2.2. Presentación.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de tres (03) meses, contados desde la fecha del cierre del proceso.

Las propuestas se presentarán de la siguiente manera:

I) Requisitos habilitantes
SOBRE No. 1: Acreditación de capacidad jurídica
SOBRE No. 2: Acreditación de capacidad técnica (experiencia)
SOBRE No. 3: Acreditación de capacidad financiera (aspectos financieros y organizacionales)
SOBRE No. 4: Acreditación de requisitos habilitantes adicionales.

II) Criterios de evaluación y factores de desempate
SOBRE No. 5: - Criterios de evaluación distintos a la propuesta (factor calidad e incentivos a industria nacional, emprendimientos y empresas de mujeres)
SOBRE No. 6: - Acreditación de factores de desempate.
SOBRE No. 7: - Propuesta económica.

Los sobres se identificarán de la siguiente manera:

- Nombre de la entidad.
- Número de radicación del proceso.
- Identidad del oferente, dirección, número telefónico y e-mail.
- Número de folios.

La presentación de las ofertas se someterá a las siguientes formalidades:

1. Se presentarán directamente en la oficina de la Dirección Departamental de Asuntos Jurídicos y Judiciales, con límite en la fecha y hora estipulada en el cronograma.
2. Deberán ser presentadas directamente por el interesado o su autorizado, para lo cual mediará la autorización respectiva y copia de la cedula de ciudadanía del autorizado; si en caso de autorización no media la autorización no se aceptará la propuesta.

NOTA: La entrega física de la propuesta es una mera actividad de entrega del documento en físico que no requiere de ningún acto de poder o mandato para su ejecución y por lo tanto podrá ser entregada por cualquier persona.

Los documentos de la Oferta deben estar **foliados de forma consecutiva** y la numeración debe iniciar con el número uno (1). Debe venir con índice. Los proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos PDF que permita reconocimiento de texto y Excel) y en medio físico y magnético. La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas. El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, la entidad publicará un informe con la lista de las Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas en el formato determinado para ello.

CAPÍTULO VII: RIESGOS ASOCIADOS A LA CONTRATACIÓN.

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación en los pliegos de condiciones o su equivalente. De conformidad a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, las entidades deben efectuar los análisis de riesgos inherentes al bien, producto y/o servicio a adquirir, ello basado en el sector al que pertenecen, esto como criterio aplicable durante la etapa de planeación, lo cual inclusive se encuentra así incluido en el numeral 6° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 ídem.

Al respecto, se señala que Colombia Compra Eficiente a través del Manual M-ICR-01 estableció el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, estipulando a su vez la matriz propia que le resulta aplicable.

Respecto de los riesgos en la contratación, establece el Manual M-ICR-01 que,

> "Las Entidades Estatales para reducir la exposición del Proceso de Contratación frente a los diferentes Riesgos que se pueden presentar, debe estructurar un sistema de administración de Riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: (a) los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación; (b) los eventos que alteren la ejecución del contrato; (e) el equilibrio económico del contrato; (d) la eficiencia del Proceso de Contratación, es decir, que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y (e) la reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio. Un manejo adecuado del Riesgo permite a las Entidades Estatales: (i) proporcionar un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con el Proceso de Contratación; (ii) mejorar la planeación de contingencias del Proceso de Contratación; (iii) incrementar el grado de confianza entre las partes del Proceso de Contratación; y (iv) reducir la posibilidad de litigios; entre otros."

En tal sentido, y para efectos de administrar los riesgos y de minimizar su ocurrencia, la entidad debe efectuar un análisis correspondiente a, *"1. Establecer el contexto en el cual se adelanta el Proceso de Contratación. 2. Identificar y clasificar los Riesgos del Proceso de Contratación. 3. Evaluar y calificar los Riesgos. 4. Asignar y tratar los Riesgos. 5. Monitorear y revisar la gestión de los Riesgos".*

7.1. Tipos de riesgos.

Se entiende que constituyen riesgos asociados a la contratación todos aquellos eventos que pueden generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Dentro de la obligación que tiene la entidad de realizar un análisis que incluya la tipificación, valoración y asignación de riesgos previsibles involucrados en la contratación según lo dispone el artículo 4° Ley 1150 de 2007, la clasificación de riesgos contenida en el documento CONPES 3714 de 2011, y atendiendo las recomendaciones contenidas en el Manual Guía para la Identificación y Cobertura del Riesgo publicado por Colombia Compra Eficiente, tenemos la siguiente valoración de riesgos asociados al proceso de contratación:

No.	Riesgo	Definición
1	Económicos	Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros
2	Sociales o Políticos	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. Por ejemplo los paros, huelgas, actos terroristas, etc.
3	Operacionales	Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes
4	Financieros	Son (i) el riesgo de consecución de financiamiento o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos tales como: plazos, tasas, garantías, refinanciaciones, etc.
5	Regulatorios	Son los derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional)
6	De la naturaleza	Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo: temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros
7	Ambientales	Son los derivados de las obligaciones legales reglamentarias de carácter ambiental, así como de licencias, planes de manejo o de permisos y

		autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control entre otras
8	Tecnológicos	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica

7.2. Probabilidad.

Al respecto dispone el Manual M-ICR-01 de Colombia Compra Eficiente que los riesgos se deben clasificar según su probabilidad determinándose estos como,

Categoría	Definición	Valoración (1 - 5)
Raro	Puede ocurrir excepcionalmente	1
Improbable	Puede ocurrir ocasionalmente	2
Posible	Puede ocurrir en cualquier momento futuro	3
Probable	Probablemente va a ocurrir	4
Casi cierto	Ocurre en la mayoría de las circunstancias	5

7.3. Impacto.

Al respecto dispone el Manual M-ICR-01 de Colombia Compra Eficiente que el impacto de los riesgos los cuales se deben valorar según el impacto que tienen estos de ocurrir, determinándose en su aspecto cualitativo y cuantitativo según el caso, así,

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

7.4. Asignación.

Realizada la evaluación y calificación de los riesgos asociados al proceso de contratación, debe establece la asignación del mismo, ya sea a una de las partes contratantes en su totalidad, o compartido entre las mismas; el riesgo será asignado a la parte que pueda enfrentarlo en mejor forma, sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual.

7.5. Mitigación.

La mitigación del riesgo hace referencia al tratamiento para evitar o reducir su probabilidad; tratamiento que implica la adopción de medidas para tratarlo y minimizarlo, en esta labor debe darse un monitoreo permanente a cargo de la entidad para tomar las medidas contingentes necesarias. Según la categoría del impacto que pueda producir el riesgo, así será la medida o acción de mitigación del mismo; el monitoreo estará a cargo del Supervisor.

7.6. Matriz que identifica los riesgos asociados a la contratación.

ANEXO MATRIZ DE RIESGO

7.7. Cobertura del riesgo.

El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de la entidad con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuesta la entidad, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos del Decreto 1082 de 2015.

Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: Contrato de seguro contenido en una póliza, Patrimonio Autónomo y Garantía Bancaria.

En la etapa precontractual, específicamente en la presentación de ofertas el proponente deberá otorgar una garantía de seriedad, cuyas condiciones se especificarán en el pliego de condiciones del proceso de selección; y en las etapas contractual y postcontractual, el contratista deberá otorgar una garantía de cumplimiento, cuyas condiciones se especifica en la presente gráfica.

Seriedad de la oferta	Tres (03) meses a partir de la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato	10% sobre P.O.
Cumplimiento	Durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación	10% del valor del contrato
Pago de salarios y prestaciones	Durante el plazo del contrato y tres (3) años más.	5% del valor del contrato
Calidad de los bienes	Durante la ejecución del contrato y seis (06) meses a partir de la fecha de terminación del plazo de ejecución	20% del valor del contrato
Responsabilidad civil extracontractual	Igual al plazo de ejecución del contrato.	200 SMMLV.

(Firmado Electrónicamente)
JOHAN FERNANDO CARDOZO MORENO
Secretario de Despacho
Secretaría General del Departamento
Gobernador del Departamento de Vaupés (E)[8]

Actuación	Responsable	Firma
Proyectó	Nicool Alexandra Castro Calderón – Abogada CPS 0721 de 2026, D.D.A.J.J	(Firmado Electrónicamente)
Revisó presupuesto	Juan Camilo Galvis Bustamante – Financiero Contratista C.P.S 0912 de 2026 – D.D.A.J.J.	(Firmado Electrónicamente)
Revisó jurídico	Dilan Andrés Hernández Ramírez – Abogado CPS 1097 de 2026, D.D.A.J.J.	(Firmado Electrónicamente)
Aprobó	Sebastian Castaño Quinchía – Director Administrativo D.D.A.J.J.	(Firmado Electrónicamente)

[8] Encargado de las funciones del despacho del Gobernador de Vaupés mediante la Resolución No. 2826 del 30 de octubre de 2026

ANEXO N°1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A través del presente documento, el proponente manifiesta que, en caso de resultar adjudicatario del proceso, se obliga para con la Entidad a cumplir con lo previsto en la propuesta económica, de acuerdo a lo contenido en el 'ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, así como a cumplir y ejecutar las acciones, objetivos, actividades, diligenciamiento de entregables y demás obligaciones contenidas en el Pliego de Condiciones, los Estudios Previos, anexos técnicos, fichas técnicas, la propuesta económica, las directrices impartidas por la Entidad y a través de la supervisión del contrato, y demás documentos que hacen parte integral del contrato.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES	RUTA	FECHA DE ENTREGA	DESTINATARIOS Y/O BENEFICIARIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
SERVICIOS DE TRANSPORTE AÉREO							
1	**TRANSPORTE AÉREO**	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO MEDIANTE AERONAVE MONOMOTOR CON CAPACIDAD DE 450 KG PARA EL TRANSPORTE DE TRES (3) PASAJEROS CON SUS RESPECTIVOS EQUIPAJES	MITÚ-TARAIRA-MITÚ	A CONVENIR CON LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	LIDERES COMUNALES DEL MUNICIPIO DE TARAIRA	SERVICIO	2
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**ESPECIFICACIONES**	**RUTA**	**FECHA DE ENTREGA**	**DESTINATARIOS Y/O BENEFICIARIOS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD TOTAL**
SERVICIOS DE TRANSPORTE FLUVIAL							
2	**TRANSPORTE FLUVIAL**	SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL O MARÍTIMO MEDIANTE EMBARCACIÓN EQUIPADA CON MOTOR FUERA DE BORDA DE 40 HP, CON CAPACIDAD PARA TRANSPORTAR SEIS (6) PASAJEROS CON SUS RESPECTIVOS EQUIPAJES. EL SERVICIO INCLUYE LA RECOGIDA, TRASLADO Y RETORNO DE LOS PARTICIPANTES DEL MUNICIPIO DE CARURÚ.	MITU-YURUPARÍ-PUCARÓN-CARURÚ	A CONVENIR CON LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	LIDERES COMUNALES DEL MUNICIPIO DE CARURÚ	SERVICIO	1
3	**TRANSPORTE FLUVIAL**	SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL O MARÍTIMO MEDIANTE EMBARCACIÓN EQUIPADA CON MOTOR FUERA DE BORDA DE 40 HP, CON CAPACIDAD PARA TRANSPORTAR SEIS (6) PASAJEROS CON SUS RESPECTIVOS EQUIPAJES. EL SERVICIO INCLUYE LA RECOGIDA, TRASLADO Y RETORNO DE LOS PARTICIPANTES DEL MUNICIPIO DE CARURÚ.	CARURÚ-PUCARÓN-YURUPARÍ-MITÚ	A CONVENIR CON LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	LIDERES COMUNALES DEL MUNICIPIO DE CARURÚ	SERVICIO	1
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**ESPECIFICACIONES**	**RUTA**	**FECHA DE ENTREGA**	**DESTINATARIOS Y/O BENEFICIARIOS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD TOTAL**

SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE							
4	**TRANSPORTE TERRESTRE**	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE EN CAMIONETA 4X4 CON CAPACIDAD PARA CUATRO (4) PASAJEROS POR VIAJE TRAYECTO.	CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MITÚ	A CONVENIR CON LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	LIDERES COMUNALES DE LOS MUNICIPIOS DE CARURÚ Y TARAIRA	DIA	3
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**ESPECIFICACIONES**	**LUGAR DE ENTREGA**	**FECHA DE ENTREGA**	**DESTINATARIOS Y/O BENEFICIARIOS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD TOTAL**
SERVICIO DE HOSPEDAJE							
1	**HOSPEDAJE**	HABITACIÓN UNIPERSONAL EQUIPADA CON: CAMA INDIVIDUAL, BAÑO PRIVADO Y UNA MESA DE NOCHE.	MITÚ	A CONVENIR CON LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	LIDERES COMUNALES DE LOS MUNICIPIOS DE CARURÚ Y TARAIRA	SERVICIOS	36
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**ESPECIFICACIONES**	**LUGAR DE ENTREGA**	**FECHA DE ENTREGA**	**DESTINATARIOS Y/O BENEFICIARIOS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD TOTAL**
MATERIALES DE APOYO PEDAGÓGICO							
1	**ESFERO RETRACTIL**	ESFERO RETRÁCTIL NEGRO, PUNTA FINA, PRESENTACIÓN EN CAJA POR 12 UNIDADES.	MITÚ	A CONVENIR CON LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	POBLACIÓN ASISTENTE DEL ENCUENTRO COMUNAL	CAJA	5
2	**AGENDA**	AGENDA TIPO PLANEADOR, PLASTIFICADA, DE 80 HOJAS, CON SEPARADOR INTERNO, DIMENSIONES APROXIMADAS DE 24 CM X 17 CM, PORTADA ELABORADA EN CARTÓN PLASTIFICADO, ENCUADERNACIÓN TIPO ANILLADO, QUE INCLUYA LA IMPRESIÓN DEL LOGO INSTITUCIONAL DE LA GOBERNACIÓN Y OAC 2026. EL DISEÑO DE LA AGENDA SERÁ DEFINIDO Y PROPORCIONADO POR LA ENTIDAD CONTRATANTE	MITÚ	A CONVENIR CON LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	POBLACIÓN ASISTENTE DEL ENCUENTRO COMUNAL	UNIDAD	58
3	**PAPEL KRAFT**	ROLLO DE PAPEL KRAFT CON DIMENSIONES DE 100 CM DE ANCHO POR 150 METROS DE LARGO, CON UN PESO DE 16 KG.	MITÚ	A CONVENIR CON LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	POBLACIÓN ASISTENTE DEL ENCUENTRO COMUNAL	UNIDAD	1
4	**MARCADOR PERMANENTE**	MARCADORES PERMANENTES EN COLORES SURTIDOS, CON TINTA A BASE DE ALCOHOL Y SECADO RÁPIDO. PRESENTACIÓN DE	MITÚ	A CONVENIR CON LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	POBLACIÓN ASISTENTE DEL ENCUENTRO COMUNAL	CAJA	4

		CAJA POR 12 UNIDADES.					
5	**MARCADOR BORRABLE**	MARCADORES BORRABLES EN COLORES SURTIDOS, DISEÑADOS PARA USO EN TABLERO ACRÍLICO, CON TINTA A BASE DE ALCOHOL Y SECADO RÁPIDO, EN PRESENTACIÓN DE CAJA POR 12 UNIDADES	MITÚ	A CONVENIR CON LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	POBLACIÓN ASISTENTE DEL ENCUENTRO COMUNAL	CAJA	4
6	**CINTA ADHESIVA**	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE EN POLIPROPILENO 48 MM DE ANCHO X 200 METROS DE LARGO.	MITÚ	A CONVENIR CON LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	POBLACIÓN ASISTENTE DEL ENCUENTRO COMUNAL	UNIDAD	4
7	**TABLA PLÁSTICA DE APOYO**	TABLA PORTA DOCUMENTOS DE APOYO, PLASTICA, TAMAÑO OFICIO, DIMENSIONES: LARGO X ANCHO: 34 CM X 24 CM	MITÚ	A CONVENIR CON LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	POBLACIÓN ASISTENTE DEL ENCUENTRO COMUNAL	UNIDAD	5
8	**RESMA DE PAPEL**	PAPEL BOND TAMAÑO CARTA 75 GR X 500 HOJAS, LARGO x ANCHO 27.94 CM x 21.59 CM	MITÚ	A CONVENIR CON LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	POBLACIÓN ASISTENTE DEL ENCUENTRO COMUNAL	UNIDAD	4
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**ESPECIFICACIONES**	**LUGAR DE ENTREGA**	**FECHA DE ENTREGA**	**DESTINATARIOS Y/O BENEFICIARIOS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD TOTAL**
ELEMENTOS DE DOTACIÓN DISTINTIVOS							
1	**GORRA EN DRILL**	TIPO BEISBOLERA TALLA ÚNICA PARA ADULTO EN DRILL GRUESO INDEFORMABLE EN EL FRENTE, 6 CASCOS, DRILL ESMERILADO, CINCO (5) OJETES BORDADOS, VISERA INDEFORMABLE SEIS (6) COSTURAS, BOTON FORRADO, FRENTE FUSIONADO ENCINTADO INTERIOR, TAFILETE ABSORBENTE EN POLIÉSTER ALGODÓN, CIERRE HEBILLA METÁLICA O VELCRO, LOGO BORDADO GOBERNACIÓN Y OAC 2026. EL DISEÑO DE LA GORRA SERÁ DEFINIDO Y PROPORCIONADO POR LA ENTIDAD CONTRATANTE.	MITÚ	A CONVENIR CON LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	POBLACIÓN ASISTENTE DEL ENCUENTRO COMUNAL	UNIDAD	58

2	**CAMISETA**	TIPO POLO DE 220 GR, CUELLO: TIPO POLO, MANGA: CORTA, COLOR BLANCO, COMPOSICIÓN 100% ALGODÓN, TALLA M, CON LOGOS BORDADOS GOBERNACIÓN Y ASOJUNTAS. EL DISEÑO DE LA CAMISETA SERÁ DEFINIDO Y PROPORCIONADO POR LA ENTIDAD CONTRATANTE.	MITÚ	A CONVENIR CON LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	LIDERES COMUNALES PARTICIPANTES	UNIDAD	15
3	**CAMISETA**	TIPO POLO DE 220 GR, CUELLO: TIPO POLO, MANGA: CORTA, COLOR BLANCO, COMPOSICIÓN 100% ALGODÓN, TALLA XL, CON LOGOS BORDADOS GOBERNACIÓN Y ASOJUNTAS. EL DISEÑO DE LA CAMISETA SERÁ DEFINIDO Y PROPORCIONADO POR LA ENTIDAD CONTRATANTE.	MITÚ	A CONVENIR CON LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	LIDERES COMUNALES PARTICIPANTES	UNIDAD	14
4	**CAMISETA**	TIPO POLO DE 220 GR, CUELLO: TIPO POLO, MANGA: CORTA, COLOR BLANCO, COMPOSICIÓN 100% ALGODÓN, TALLA XXL, CON LOGOS BORDADOS GOBERNACIÓN Y ASOJUNTAS. EL DISEÑO DE LA CAMISETA SERÁ DEFINIDO Y PROPORCIONADO POR LA ENTIDAD CONTRATANTE.	MITÚ	A CONVENIR CON LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	LIDERES COMUNALES PARTICIPANTES	UNIDAD	1
5	**CHALECO**	CHALECO DE TRABAJO EXTERIOR FINO SIN MANGAS DE COLOR VERDE CON EL LOGO TIPO DE CADA ASOJUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS. TALLA ÚNICA. EL DISEÑO DE LA CAMISETA SERÁ DEFINIDO Y PROPORCIONADO POR LA ENTIDAD CONTRATANTE.	MITÚ	A CONVENIR CON LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	PRESIDENTES JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL	UNIDAD	30

6	**BANDERA**	BANDERA INSTITUCIONAL REPRESENTATIVA DEL MOVIMIENTO COMUNAL DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS, CON EL ESCUDO NACIONAL OFICIAL DE LOS ORGANISMOS COMUNALES PARA LAS SIGUIENTES ORGANIZACIONES: • ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DE MITÚ. • ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DE TARAIRA. • ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DE CARURÚ. • FEDERACIÓN DE ACCIÓN COMUNAL DEL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: DIMENSIONES ESTÁNDAR: 1,50 METROS DE LARGO POR 1,00 METRO DE ANCHO (PROPORCIÓN 3:2). FORMA: RECTANGULAR EL DISEÑO DE LA BANDERA SERÁ DEFINIDO Y PROPORCIONADO POR LA ENTIDAD CONTRATANTE.	MITÚ	A CONVENIR CON LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	ASOCIACIONES DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL-ASOJUNTAS	UNIDAD	4

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES	LUGAR DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	DESTINATARIOS Y/O BENEFICIARIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
ELEMENTOS PUBLICITARIOS Y/O PROMOCIÓN							
1	**PENDÓN**	PENDÓN TIPO ARAÑA EN IMPRESIÓN FULL COLOR, APTOS PARA USO EN EXTERIORES, CON ESTRUCTURA METÁLICA Y SISTEMA PORTA PENDÓN INCLUIDO. CADA PIEZA DEBERÁ CONTAR CON DISEÑO GRÁFICO INSTITUCIONAL Y ACABADO DE ALTA RESOLUCIÓN. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: • DIMENSIONES: 2,00 METROS DE ALTO POR 1,00 METRO DE ANCHO. • MATERIAL: LONA TIPO FRONT O BANNER DE ALTA CALIDAD, CON IMPRESIÓN DIGITAL FULL COLOR.	MITÚ	A CONVENIR CON LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	ASOCIACIONES Y FEDERACIONES DE JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS	UNIDAD	4

		• ESTRUCTURA: SOPORTE METÁLICO TIPO ARAÑA, CON BASE ESTABLE Y SISTEMA DE ANCLAJE. CONTENIDO DEL DISEÑO: CADA PENDÓN DEBERÁ INCLUIR DE MANERA VISIBLE LA DENOMINACIÓN CORRESPONDIENTE Y EL ESCUDO NACIONAL OFICIAL DE LOS ORGANISMOS COMUNALES, REPRESENTANDO A CADA UNA DE LAS SIGUIENTES ASOCIACIONES: • ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DE MITÚ. • ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DE TARAIRA. • ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DE CARURÚ. • FEDERACIÓN DE ACCIÓN COMUNAL DEL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS. EL DISEÑO DE LA BANDERA SERÁ DEFINIDO Y PROPORCIONADO POR LA ENTIDAD CONTRATANTE.					
2	**PASACALLE**	PASACALLE: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: DIMENSIONES: UN (1) METRO DE ANCHO Y SEIS (6) METROS DE LARGO FULL COLOR ANUNCIANDO EL EVENTO. EL DISEÑO DE LA BANDERA SERÁ DEFINIDO Y PROPORCIONADO POR LA ENTIDAD CONTRATANTE.	MITÚ	A CONVENIR CON LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	ASISTENTES AL ENCUENTRO COMUNAL	UNIDAD	1
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**ESPECIFICACIONES**	**LUGAR DE ENTREGA**	**FECHA DE ENTREGA**	**DESTINATARIOS Y/O BENEFICIARIOS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
SERVICIOS DE CATERING							
1	**DESAYUNO TRADICIONAL**	**OPCIÓN 1**: QUIÑAPIRA CON AJÍ FRESCO PORCIÓN DE PESCADO FRESCO O MUQUEADO 300 GR, CALDO 300 GR, PORCION DE CASABE 100 GR, ACOMPAÑADO DE BEBIDA CHOCOLATE O AGUA PANELA SERVIDA EN VASO DE 7 ONZAS.	MITÚ	A CONVENIR CON LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	ASISTENTES AL ENCUENTRO COMUNAL	UNIDAD	134

		OPCIÓN 2: CALDO DE COSTILLA DE RES 350 GR, ACOMPAÑADO DE UNA PORCIÓN DE ARROZ 150 GR, HUEVOS REVUELTOS 350 GR, ACOMPAÑADO DE BEBIDA CHOCOLATE O JUGO O CAFÉ DE 350 GR.					
2	**REFRIGERIO**	REFRIGERIO: **OPCION No. 1:** SANDWICH (QUESO CON JAMÓN) 190 GR O EMPANADA DE CARNE O POLLO 130 GR, BEBIDA: JUGO CONSERVADO DE VARIOS SABORES EN PRESENTACIÓN DE CAJA PERSONAL TETRAPACK. **OPCIÓN No. 2:** UNA BEBIDA DE JUGO DE FRUTA DE 13 ONZAS CON PASTEL RELLENO DE POLLO DE 90 GR. (SERVIDO EN SITIO).	MITÚ	A CONVENIR CON LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	ASISTENTES AL ENCUENTRO COMUNAL	UNIDAD	232
3	**ALMUERZOS EJECUTIVOS**	ALMUERZOS EJECUTIVOS: ARROZ BLANCO 100 GR MÁS CARNE 200 GR O POLLO 200 GR O PESCADO 200 GR, GRANOS POR 100 GR (LENTEJAS, FRIJOL, GARBANZOS, ALVERJAS) MÁS PAPA, YUCA O PATACÓN PORCIÓN POR 150 GR MÁS ENSALADA 120 GR MÁS SOPA O CREMA 200 ML CON JUGO DE FRUTA NATURAL 12 ONZAS (SERVIDO EN SITIO).	MITÚ	A CONVENIR CON LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	ASISTENTES AL ENCUENTRO COMUNAL	UNIDAD	125
4	**CENA**	CENA: ALIMENTACIÓN TIPO CENA COMPUESTA POR CARBOHIDRATOS (ARROZ 150 GR); TUBÉRCULOS (PAPA, PLÁTANO O YUCA, 100 GR); CARNE (RES O CERDO O POLLO O PESCADO 300 GR), CALDO (350 GR) ACOMPAÑADO DE BEBIDA DE PANELA CON LIMÓN SERVIDA EN VASOS 12 ONZAS. (SERVIDO EN SITIO).	MITÚ	A CONVENIR CON LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	ASISTENTES AL ENCUENTRO COMUNAL	UNIDAD	76

5	**CENA ESPECIAL**	CENA ESPECIAL: ALIMENTACIÓN TIPO CENA COMPUESTA POR CARBOHIDRATOS (ARROZ 150 GR); TUBÉRCULOS (PAPA, PLÁTANO O YUCA, 250 GR); CARNE ASADA (RES, CERDO O POLLO, 350 GR), ACOMPAÑADA DE GUACAMOLE Y AJÍ (50 GR); Y BEBIDA SIN ALCOHOL (GASEOSA DE 500 ML). (SERVIDO EN SITIO).	MITÚ	A CONVENIR CON LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	ASISTENTES AL ENCUENTRO COMUNAL	UNIDAD	58
6	**HIDRATACIÓN**	ESTACIÓN DE HIDRATACIÓN CON AGUA, CAFÉ Y AROMÁTICA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS ENCUENTROS COMUNALES. (SERVIDO EN SITIO).	MITÚ	A CONVENIR CON LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	POBLACIÓN ASISTENTE DEL ENCUENTRO COMUNAL	DIA	2
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**ESPECIFICACIONES**	**LUGAR DE ENTREGA**	**FECHA DE ENTREGA**	**DESTINATARIOS Y/O BENEFICIARIOS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
ALQUILER DE INMUEBLES Y ENSERES							
1	**ALQUILER DE SALÓN DE EVENTOS**	ALQUILER DE SALÓN DE EVENTOS PARA LA RECEPCIÓN DE CINCUENTA Y OCHO (58) PERSONAS, QUE INCLUYE TODOS LOS ENSERES Y EQUIPOS NECESARIOS EN CANTIDAD SUFICIENTE PARA ATENDER A LA TOTALIDAD DE LOS ASISTENTES. EL SERVICIO CONTEMPLA CONEXIÓN A INTERNET, IMPRESORA, VIDEO BEAM, COMPUTADOR PORTÁTIL, SISTEMA DE SONIDO, CÁMARA FOTOGRÁFICA DIGITAL Y GRABADORA DE VOZ. EL ESPACIO DEBERÁ CONTAR CON DOS BAÑOS (UNO PARA CABALLEROS Y UNO PARA DAMAS), ASÍ COMO SERVICIO DE DECORACIÓN ACORDE AL EVENTO. SE DISPONDRÁ DE MOBILIARIO SUFICIENTE PARA LOS CINCUENTA Y OCHO (58) ASISTENTES, INCLUYENDO MESAS PLÁSTICAS CUADRADAS CON CAPACIDAD PARA CUATRO (4) PERSONAS CADA UNA	MITÚ	A CONVENIR CON LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	POBLACIÓN ASISTENTE DEL ENCUENTRO COMUNAL	DIA	2

		(DIMENSIONES: 80,5 CM X 80,5 CM X 72,5 CM), Y SILLAS PLÁSTICAS CON APOYABRAZOS (ALTURA: 74,5 CM; ANCHO: 55,5 CM). ASIMISMO, SE INCLUYEN MANTELES AJUSTADOS A LAS DIMENSIONES DE LAS MESAS EN CANTIDAD ACORDE AL NÚMERO REQUERIDO. ADICIONALMENTE, SE SUMINISTRARÁ UNA PIZARRA ACRÍLICA BORRABLE DE TAMAÑO MEDIANO (DIMENSIONES: 120 CM X 80 CM, CON CUADRÍCULA DE 3,5 CM X 3,5 CM Y MARCO METÁLICO).					

Atentamente,

(Firma del proponente o representante legal)
Nombre

ANEXO N°2 CARTA DE PRESENTACIÓN

(**Ciudad y fecha**)

Señores
GOBERNACIÓN DE VAUPÉS
Calle 15 Número 14-18 Frente al Parque Central
Mitú – Vaupés

Referencia: DV-SAMC-0013-2026.
Objeto del proceso contractual: "XXXX"

(**Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente**), identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre (**o en mi calidad de representante legal de [nombre del Proponente]**), presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de (**Nombre de la Entidad**) respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas de la invitación pública del proceso de la referencia.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
8. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
9. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Dirección:
Teléfono:
E-mail

(Firma del proponente o representante legal)
Nombres

ANEXO Nº 3 - FORMATO CONSORCIO

MODELO DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

(**Ciudad y fecha**)
Señores
GOBERNACIÓN DE VAUPÉS
Calle 15 Número 14-18 Frente al Parque Central
Mitú – Vaupés

Referencia: DV-SAMC-0013-2026
Objeto del proceso contractual: "XXXX"

Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____ respectivamente, manifestamos mediante este escrito que hemos convenido constituirnos en consorcio para participar en el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. _____, cuyo objeto es _____ _____ _____ y por lo tanto expresamos lo siguiente.

1) El nombre del consorcio es: _____

2) La duración de este consorcio será igual a la del término de la ejecución y liquidación del contrato.

3) Este consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%)

4) La responsabilidad de los integrantes de este consorcio es solidaria e ilimitada.

5) El representante legal de este consorcio es _____, quien se identifica con la C.C. No. _____, expedida en _____, expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta, y en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato, firmar el respectivo contrato y adoptar las decisiones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato.

La sede del consorcio es:
DIRECCION _____
NUMERO TELEFONICO _____
NUMERO DE FAX _____
CIUDAD _____

En consecuencia, se firma en _____ a los ____ días del mes de _____ de _____.

(miembros)

Nombre	Nombre
Firma	Firma
C.C.	C.C.
Nombre	Nombre
Firma	Firma
C.C.	C.C.
Nombre	
Firma	
C.C.	
Representante del Consorcio	

ANEXO Nº 3. - FORMATO UNION TEMPORAL
MODELO DOCUMENTO DE CONFORMACION DE LA UNION TEMPORAL

(**Ciudad y fecha**)

Señores
GOBERNACIÓN DE VAUPÉS
Calle 15 Número 14-18 Frente al Parque Central
Mitú – Vaupés

Referencia: DV-SAMC-0013-2026
Objeto del proceso contractual: "XXXX"

Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, manifestamos mediante este escrito que hemos convenido constituirnos en unión temporal para participar en el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. de XXXXXX_____, cuyo objeto es _____ _____ _____ y por lo tanto expresamos lo siguiente:

1) El nombre de la Unión temporal es_____

2) La duración de esta unión temporal será igual a la del término de la ejecución y liquidación del contrato.

3) Esta unión temporal está integrada por:

NOMBRE, TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA PROPUESTA Y SU EJECUCIÓN (*)	%
A. _____	_____
B. _____	_____

(*) Discriminar actividades por ejecutar por cada uno de los participantes.
4). La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria e ilimitada.
5) El representante legal de la unión temporal es _____, quien se identifica con la C.C. No. _____, expedida en _____, expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato, firmar el respectivo contrato y adoptar todas las decisiones que fueran necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato.

La sede de la unión temporal es:
DIRECCION _____
NUMERO TELEFONICO _____
NUMERO DE FAX _____
CIUDAD _____
En consecuencia, se firma en _____ a los ____ días del mes de _____ de _____.

(Miembros)

Nombre
Firma
C.C.
Nombre
Firma
C.C.
Nombre
Firma
C.C.
Representante de la unión temporal

Nombre
Firma
C.C.
Nombre
Firma
C.C.

Anexo N°4 - AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

(**Ciudad y fecha**)

Señores
GOBERNACIÓN DE VAUPÉS
Calle 15 Número 14-18 Frente al Parque Central
Mitú – Vaupés

Referencia: DV-SAMC-0013-2026
Objeto del proceso contractual: "XXXX"

Yo, (**Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente**), identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre (**o en mi calidad de representante legal de [nombre del Proponente]**), autorizo de manera libre, expresa e inequívoca a la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS a que, para efectos de verificar mi capacidad para contratar con el Estado, consulte mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, desde la etapa de selección del proceso en referencia, y hasta la terminación del contrato derivado del mismo, en caso de resultar adjudicatario, para descartar todo tipo de inhabilidad sobreviniente.

Declaro bajo la gravedad del juramento que la información suministrada es veraz y completa y autorizo a la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS a realizar las consultas necesarias en las bases de datos correspondientes.

De igual manera, declaro que he sido informado(a) sobre los alcances de esta autorización y las consecuencias legales de suministrar información falsa.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los (**número**) días del mes de (**colocar el mes**) de (**colocar el año**).

(**Firma del proponente o representante legal**)
Nombre

ANEXO N°5 -DECLARACIÓN JURAMENTADA PAGO APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

(Ciudad y fecha)

Señores
GOBERNACIÓN DE VAUPÉS
Calle 15 Número 14-18 Frente al Parque Central
Mitú – Vaupés

Referencia: DV-SAMC-0013-2026
Objeto del proceso contractual: "XXXX"

Yo XXXXXXXXXXXX, identificado (a) con C.C. No. XXXXXXXXXXX de XXXXXXXX, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección.

[En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en el presente anexo.]

NOTA 1: Para el caso de las modalidades de asociación, este deberá ser presentado por cada integrante.

NOTA 2: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1670 de 2007.

NOTA 3: En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación.

Presentado para ser válida dentro del proceso de selección No. _____

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX NOMBRE DE QUIEN DECLARA: XXXXXXXXXXXXXXXX

ANEXO N.° 6 - DECLARACIÓN JURAMENTADA PAGO APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

(Membrete persona jurídica)

(**Ciudad y fecha**)

Señores
GOBERNACIÓN DE VAUPÉS
Calle 15 Número 14-18 Frente al Parque Central
Mitú – Vaupés

Referencia: DV-SAMC-0013-2026
Objeto del proceso contractual: "XXXX"

Cordial saludo:

El suscrito: (nombre del oferente), identificado con cedula de ciudadanía No. (Número) expedida en (ciudad), actuando (en nombre propio o) (como representante legal de (nombre de la entidad), con Nit. No. (Número), declaro bajo la gravedad de juramento, encontrarme a paz y salvo en el pago de aportes de los empleados, a salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, a la fecha de presentación esta propuesta, correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses en los cuales se me causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Anexo las planillas de pago de los últimos seis meses.

Cordialmente,

Nombre y Apellidos o Razón Social

Firma
Identificación Número: _____

Seleccione con una X según corresponda:

Cédula de Ciudadanía
NIT
Cédula de Extranjería
Pasaporte
Sociedad Extranjera sin NIT en Colombia

ANEXO N°7 – DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD

Yo (nombre del representante legal) _____, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. _____de _____, domiciliado en la ciudad de _____, en la dirección _____,

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad determinadas en el Estatuto Anticorrupción, Ley 1474 de 2011,artículo 1° (inhabilidad para contratar de quienes incurran en actos de corrupción), artículo 4° (inhabilidad para que los ex empleados públicos contraten con el estado), artículo 5° (Quien haya celebrado un contrato estatal de obra pública, de concesión, suministro de medicamentos y de alimentos o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, con las entidades a que se refiere el artículo 2° de la Ley 80 de 1993, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo, no podrán celebrar contratos de interventoría con la misma entidad) y artículo 90 (inhabilidad por incumplimiento reiterado).

Que en caso que se demuestre la falta de veracidad de la afirmación anterior, debido a la firma del presente documento, conozco que me veré sujeto a las sanciones de orden penal, fiscal o disciplinario que haya lugar.

Que para todos los efectos de lo aquí afirmado, procedo a firmar la presente declaración el día _____del mes_____ del año _____._____

Firma:
Nombre:
C.C. / Nit.

ANEXO N°8 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

(**Ciudad y fecha**)

Señores
GOBERNACIÓN DE VAUPÉS
Calle 15 Número 14-18 Frente al Parque Central
Mitú – Vaupés

Referencia: DV-SAMC-0013-2026
Objeto del proceso contractual: "XXXX"

Estimados señores:

(**Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente**), identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre (**o en mi calidad de representante legal de [nombre del Proponente]**), presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Gobernación del Vaupés para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Gobernación del Vaupés, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación que nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los (**número**) días del mes de (**colocar el mes**) de (**colocar el año**).

(Firma del proponente o representante legal)

ANEXO N°9 - COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

(**Ciudad y fecha**)

Señores
GOBERNACION DE VAUPES
Calle 15 Número 14-18 Frente al Parque Central
Mitú – Vaupés

Referencia: DV-SAMC-0013-2026
Objeto del proceso contractual: "XXXX"

El (los) suscrito(s) a saber: *(NOMBRE DEL PROPONENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PROPONENTE)* domiciliado en _____, identificado con (documento de identificación y lugar de su expedición), quien obra en *(1- ...SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, SI EL PROPONENTE ES PERSONA JURÍDICA, CASO EN EL CUAL DEBE IDENTIFICARSE DE MANERA COMPLETA DICHA SOCIEDAD, INDICANDO INSTRUMENTO DE CONSTITUCION Y HACIENDO MENCION A SU REGISTRO EN LA CAMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO; 2- ... NOMBRE PROPIO SI EL PROPONENTE ES PERSONA NATURAL, Y/O SI LA PARTE PROPONENTE ESTA CONFORMADA POR DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NOMBRE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPECTIVA)*, quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **COMPROMISO TRANSPARENCIA**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la XXXXXXX, realizó el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No (radicado del proceso), para la celebración de un contrato de prestación de servicios para (objeto del proceso de contratación) en los términos prescritos en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2000, el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes.

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y de la Secretaría de Educación de Vaupés para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS: El PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. El PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta,

1.2. El PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;

1.3. El PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: i) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de la Secretaría de Educación de Vaupés ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y ii) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la Secretaría de Educación de Vaupés durante el desarrollo del Contrato.

1.4. El PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección indicado en el considerando primero del presente acuerdo.

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO: El Proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los pliegos de condiciones, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (fecha en letras y números) días del mes de (mes) de 2026.

Firma
C.C.

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

ANEXO N°10 - FORMATO PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL OFERENTE

NUMERO DEL CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO	
CONTRATO CELEBRADO POR:	
NOMBRE DEL CONTRATISTA (OFERENTE O MIEMBRO DEL OFERENTE)	
NOMBRE DEL CONTRATANTE	
EL CONTRATISTA ES UN PROPONENTE PLURAL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV VIGENTES A LA FECHA DE TERMINACIÓN	
CÓDIGOS UNSPSC APLICABLES AL CONTRATO	

NOTA: Este se debe diligenciar tanto para la experiencia como requisito habilitante, como para la experiencia específica.

Firma del Proponente
Nombre: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO N°11 - FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA

(**Ciudad y fecha**)

Señores
GOBERNACIÓN DE VAUPÉS
Calle 15 Número 14-18 Frente al Parque Central
Mitú – Vaupés

Referencia: DV-SAMC-0013-2026
Objeto del proceso contractual: "XXXX"

Por medio del presente me permito allegar mi oferta económica para el proceso de referencia en los siguientes términos:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES	RUTA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO							
1	**TRANSPORTE AÉREO**	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO MEDIANTE AERONAVE MONOMOTOR CON CAPACIDAD DE 450 KG PARA EL TRANSPORTE DE TRES (3) PASAJEROS CON SUS RESPECTIVOS EQUIPAJES	MITÚ-TARAIRA-MITÚ	SERVICIO	2		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**ESPECIFICACIONES**	**RUTA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
SERVICIOS DE TRANPORTE FLUVIAL							
2	**TRANSPORTE FLUVIAL**	SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL O MARÍTIMO MEDIANTE EMBARCACIÓN EQUIPADA CON MOTOR FUERA DE BORDA DE 40 HP, CON CAPACIDAD PARA TRANSPORTAR SEIS (6) PASAJEROS CON SUS RESPECTIVOS EQUIPAJES. EL SERVICIO INCLUYE LA RECOGIDA, TRASLADO Y RETORNO DE LOS PARTICIPANTES DEL MUNICIPIO DE CARURÚ.	MITU-YURUPARÍ-PUCARÓN-CARURÚ	SERVICIO	1		
3	**TRANSPORTE FLUVIAL**	SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL O MARÍTIMO MEDIANTE EMBARCACIÓN EQUIPADA CON MOTOR FUERA DE BORDA DE 40 HP, CON CAPACIDAD	CARURÚ - PUCARÓN-YURUPARÍ-MITÚ	SERVICIO	1		

		PARA TRANSPORTAR SEIS (6) PASAJEROS CON SUS RESPECTIVOS EQUIPAJES. EL SERVICIO INCLUYE LA RECOGIDA, TRASLADO Y RETORNO DE LOS PARTICIPANTES DEL MUNICIPIO DE CARURÚ.					
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**ESPECIFICACIONES**	**RUTA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE							
4	**TRANSPORTE TERRESTRE**	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE EN CAMIONETA 4X4 CON CAPACIDAD PARA CUATRO (4) PASAJEROS POR VIAJE TRAYECTO.	CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MITÚ	DIA	3		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**ESPECIFICACIONES**	**LUGAR DE ENTREGA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
SERVICIO DE HOSPEDAJE							
1	**HOSPEDAJE**	HABITACIÓN UNIPERSONAL EQUIPADA CON: CAMA INDIVIDUAL, BAÑO PRIVADO Y UNA MESA DE NOCHE.	MITÚ	SERVICIO	36		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**ESPECIFICACIONES**	**LUGAR DE ENTREGA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
MATERIALES DE APOYO PEDAGÓGICO							
1	**ESFERO RETRACTIL**	ESFERO RETRÁCTIL NEGRO, PUNTA FINA, PRESENTACIÓN EN CAJA POR 12 UNIDADES.	MITÚ	CAJA	5		
2	**AGENDA**	AGENDA TIPO PLANEADOR, PLASTIFICADA, DE 80 HOJAS, CON SEPARADOR INTERNO, DIMENSIONES APROXIMADAS DE 24 CM X 17 CM, PORTADA ELABORADA EN CARTÓN PLASTIFICADO, ENCUADERNACIÓN TIPO ANILLADO, QUE INCLUYA LA IMPRESIÓN DEL LOGO	MITÚ	UNIDAD	58		

		INSTITUCIONAL DE LA GOBERNACIÓN Y OAC 2026. EL DISEÑO DE LA AGENDA SERÁ DEFINIDO Y PROPORCIONADO POR LA ENTIDAD CONTRATANTE					
3	**PAPEL KRAFT**	ROLLO DE PAPEL KRAFT CON DIMENSIONES DE 100 CM DE ANCHO POR 150 METROS DE LARGO, CON UN PESO DE 16 KG.	MITÚ	UNIDAD	1		
4	**MARCADOR PERMANENTE**	MARCADORES PERMANENTES EN COLORES SURTIDOS, CON TINTA A BASE DE ALCOHOL Y SECADO RÁPIDO. PRESENTACIÓN DE CAJA POR 12 UNIDADES.	MITÚ	CAJA	4		
5	**MARCADOR BORRABLE**	MARCADORES BORRABLES EN COLORES SURTIDOS, DISEÑADOS PARA USO EN TABLERO ACRÍLICO, CON TINTA A BASE DE ALCOHOL Y SECADO RÁPIDO, EN PRESENTACIÓN DE CAJA POR 12 UNIDADES	MITÚ	CAJA	4		
6	**CINTA ADHESIVA**	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE EN POLIPROPILENO 48 MM DE ANCHO X 200 METROS DE LARGO.	MITÚ	UNIDAD	4		
7	**TABLA PLÁSTICA DE APOYO**	TABLA PORTA DOCUMENTOS DE APOYO, PLASTICA, TAMAÑO OFICIO, DIMENSIONES: LARGO X ANCHO: 34 CM X 24 CM	MITÚ	UNIDAD	5		
8	**RESMA DE PAPEL**	PAPEL BOND TAMAÑO CARTA 75 GR X 500 HOJAS, LARGO x ANCHO 27.94 CM x 21.59 CM	MITÚ	UNIDAD	4		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**ESPECIFICACIONES**	**LUGAR DE ENTREGA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
ELEMENTOS DE DOTACIÓN DISTINTIVOS							

1	**GORRA EN DRILL**	TIPO BEISBOLERA TALLA ÚNICA PARA ADULTO EN DRILL GRUESO INDEFORMABLE EN EL FRENTE, 6 CASCOS, DRILL ESMERILADO, CINCO (5) OJETES BORDADOS, VISERA INDEFORMABLE SEIS (6) COSTURAS, BOTON FORRADO, FRENTE FUSIONADO ENCINTADO INTERIOR, TAFILETE ABSORBENTE EN POLIÉSTER ALGODÓN, CIERRE HEBILLA METÁLICA O VELCRO, LOGO BORDADO GOBERNACIÓN Y OAC 2026. EL DISEÑO DE LA GORRA SERÁ DEFINIDO Y PROPORCIONADO POR LA ENTIDAD CONTRATANTE.	MITÚ	UNIDAD	58		
2	**CAMISETA**	TIPO POLO DE 220 GR, CUELLO: TIPO POLO, MANGA: CORTA, COLOR BLANCO, COMPOSICIÓN 100% ALGODÓN, TALLA M, CON LOGOS BORDADOS GOBERNACIÓN Y ASOJUNTAS. EL DISEÑO DE LA CAMISETA SERÁ DEFINIDO Y PROPORCIONADO POR LA ENTIDAD CONTRATANTE.	MITÚ	UNIDAD	15		
3	**CAMISETA**	TIPO POLO DE 220 GR, CUELLO: TIPO POLO, MANGA: CORTA, COLOR BLANCO, COMPOSICIÓN 100% ALGODÓN, TALLA XL, CON LOGOS BORDADOS GOBERNACIÓN Y ASOJUNTAS. EL DISEÑO DE LA CAMISETA SERÁ DEFINIDO Y PROPORCIONADO POR LA ENTIDAD CONTRATANTE.	MITÚ	UNIDAD	14		
4	**CAMISETA**	TIPO POLO DE 220 GR, CUELLO: TIPO POLO, MANGA: CORTA, COLOR	MITÚ	UNIDAD	1		

		BLANCO, COMPOSICIÓN 100% ALGODÓN, TALLA XXL, CON LOGOS BORDADOS GOBERNACIÓN Y ASOJUNTAS. EL DISEÑO DE LA CAMISETA SERÁ DEFINIDO Y PROPORCIONADO POR LA ENTIDAD CONTRATANTE.					
5	**CHALECO**	CHALECO DE TRABAJO EXTERIOR FINO SIN MANGAS DE COLOR VERDE CON EL LOGO TIPO DE CADA ASOJUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS. TALLA ÚNICA. EL DISEÑO DE LA CAMISETA SERÁ DEFINIDO Y PROPORCIONADO POR LA ENTIDAD CONTRATANTE.	MITÚ	UNIDAD	30		
6	**BANDERA**	BANDERA INSTITUCIONAL REPRESENTATIVA DEL MOVIMIENTO COMUNAL DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS, CON EL ESCUDO NACIONAL OFICIAL DE LOS ORGANISMOS COMUNALES PARA LAS SIGUIENTES ORGANIZACIONES: • ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DE MITÚ. • ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DE TARAIRA. • ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DE CARURÚ. • FEDERACIÓN DE ACCIÓN COMUNAL DEL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: DIMENSIONES ESTÁNDAR: 1,50 METROS DE LARGO POR 1,00 METRO DE ANCHO (PROPORCIÓN 3:2). FORMA: RECTANGULAR	MITÚ	UNIDAD	4		

		EL DISEÑO DE LA BANDERA SERÁ DEFINIDO Y PROPORCIONADO POR LA ENTIDAD CONTRATANTE.					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES	LUGAR DE ENTREGA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ELEMENTOS PUBLICITARIOS Y/ PROMOCIÓN							
1	**PENDÓN**	PENDÓN TIPO ARAÑA EN IMPRESIÓN FULL COLOR, APTOS PARA USO EN EXTERIORES, CON ESTRUCTURA METÁLICA Y SISTEMA PORTA PENDÓN INCLUIDO. CADA PIEZA DEBERÁ CONTAR CON DISEÑO GRÁFICO INSTITUCIONAL Y ACABADO DE ALTA RESOLUCIÓN. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: • DIMENSIONES: 2,00 METROS DE ALTO POR 1,00 METRO DE ANCHO. • MATERIAL: LONA TIPO FRONT O BANNER DE ALTA CALIDAD, CON IMPRESIÓN DIGITAL FULL COLOR. • ESTRUCTURA: SOPORTE METÁLICO TIPO ARAÑA, CON BASE ESTABLE Y SISTEMA DE ANCLAJE. CONTENIDO DEL DISEÑO: CADA PENDÓN DEBERÁ INCLUIR DE MANERA VISIBLE LA DENOMINACIÓN CORRESPONDIENTE Y EL ESCUDO NACIONAL OFICIAL DE LOS ORGANISMOS COMUNALES, REPRESENTANDO A CADA UNA DE LAS SIGUIENTES ASOCIACIONES: • ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DE MITÚ. • ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DE	MITÚ	UNIDAD	4		

		TARAIRA. • ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DE CARURÚ. • FEDERACIÓN DE ACCIÓN COMUNAL DEL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS. EL DISEÑO DE LA BANDERA SERÁ DEFINIDO Y PROPORCIONADO POR LA ENTIDAD CONTRATANTE.					
2	**PASACALLE**	PASACALLE: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: DIMENSIONES: UN (1) METRO DE ANCHO Y SEIS (6) METROS DE LARGO FULL COLOR ANUNCIANDO EL EVENTO. EL DISEÑO DE LA BANDERA SERÁ DEFINIDO Y PROPORCIONADO POR LA ENTIDAD CONTRATANTE.	MITÚ	UNIDAD	1		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**ESPECIFICACIONES**	**LUGAR DE ENTREGA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
SERVICIOS DE CATERING							
1	**DESAYUNO TRADICIONAL**	**OPCIÓN 1**: QUIÑAPIRA CON AJÍ FRESCO PORCIÓN DE PESCADO FRESCO O MUQUEADO 300 GR, CALDO 300 GR, PORCION DE CASABE 100 GR, ACOMPAÑADO DE BEBIDA CHOCOLATE O AGUA PANELA SERVIDA EN VASO DE 7 ONZAS. **OPCIÓN 2:** CALDO DE COSTILLA DE RES 350 GR, ACOMPAÑADO DE UNA PORCIÓN DE ARROZ 150 GR, HUEVOS REVUELTOS 350 GR, ACOMPAÑADO DE BEBIDA CHOCOLATE O JUGO O CAFÉ DE 350 GR.	MITÚ	UNIDAD	134		
2	**REFRIGERIO**	REFRIGERIO: **OPCION No. 1:** SANDWICH (QUESO CON JAMÓN) 190 GR O EMPANADA DE	MITÚ	UNIDAD	232		

		CARNE O POLLO 130 GR, BEBIDA: JUGO CONSERVADO DE VARIOS SABORES EN PRESENTACIÓN DE CAJA PERSONAL TETRAPACK. **OPCIÓN No. 2:** UNA BEBIDA DE JUGO DE FRUTA DE 13 ONZAS CON PASTEL RELLENO DE POLLO DE 90 GR. (SERVIDO EN SITIO).					
3	**ALMUERZOS EJECUTIVOS**	ALMUERZOS EJECUTIVOS: ARROZ BLANCO 100 GR MÁS CARNE 200 GR O POLLO 200 GR O PESCADO 200 GR, GRANOS POR 100 GR (LENTEJAS, FRIJOL, GARBANZOS, ALVERJAS) MÁS PAPA, YUCA O PATACÓN PORCIÓN POR 150 GR MÁS ENSALADA 120 GR MÁS SOPA O CREMA 200 ML CON JUGO DE FRUTA NATURAL 12 ONZAS (SERVIDO EN SITIO).	MITÚ	UNIDAD	125		
4	**CENA**	CENA: ALIMENTACIÓN TIPO CENA COMPUESTA POR CARBOHIDRATOS (ARROZ 150 GR); TUBÉRCULOS (PAPA, PLÁTANO O YUCA, 100 GR); CARNE (RES O CERDO O POLLO O PESCADO 300 GR), CALDO (350 GR) ACOMPAÑADO DE BEBIDA DE PANELA CON LIMÓN SERVIDA EN VASOS 12 ONZAS. (SERVIDO EN SITIO).	MITÚ	UNIDAD	76		
5	**CENA ESPECIAL**	CENA ESPECIAL: ALIMENTACIÓN TIPO CENA COMPUESTA POR CARBOHIDRATOS (ARROZ 150 GR); TUBÉRCULOS (PAPA, PLÁTANO O YUCA, 250 GR); CARNE ASADA (RES, CERDO O POLLO, 350 GR), ACOMPAÑADA DE GUACAMOLE Y AJÍ (50 GR); Y BEBIDA	MITÚ	UNIDAD	58		

		SIN ALCOHOL (GASEOSA DE 500 ML). (SERVIDO EN SITIO).					
6	**HIDRATACIÓN**	ESTACIÓN DE HIDRATACIÓN CON AGUA, CAFÉ Y AROMÁTICA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS ENCUENTROS COMUNALES. (SERVIDO EN SITIO).	MITÚ	DIA	2		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**ESPECIFICACIONES**	**LUGAR DE ENTREGA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
ALQUILER DE INMUEBLES Y ENSERES							
1	**ALQUILER DE SALÓN DE EVENTOS**	ALQUILER DE SALÓN DE EVENTOS PARA LA RECEPCIÓN DE CINCUENTA Y OCHO (58) PERSONAS, QUE INCLUYE TODOS LOS ENSERES Y EQUIPOS NECESARIOS EN CANTIDAD SUFICIENTE PARA ATENDER A LA TOTALIDAD DE LOS ASISTENTES. EL SERVICIO CONTEMPLA CONEXIÓN A INTERNET, IMPRESORA, VIDEO BEAM, COMPUTADOR PORTÁTIL, SISTEMA DE SONIDO, CÁMARA FOTOGRÁFICA DIGITAL Y GRABADORA DE VOZ. EL ESPACIO DEBERÁ CONTAR CON DOS BAÑOS (UNO PARA CABALLEROS Y UNO PARA DAMAS), ASÍ COMO SERVICIO DE DECORACIÓN ACORDE AL EVENTO. SE DISPONDRÁ DE MOBILIARIO SUFICIENTE PARA LOS CINCUENTA Y OCHO (58) ASISTENTES,	MITÚ	DIA	2		

		INCLUYENDO MESAS PLÁSTICAS CUADRADAS CON CAPACIDAD PARA CUATRO (4) PERSONAS CADA UNA (DIMENSIONES: 80,5 CM X 80,5 CM X 72,5 CM), Y SILLAS PLÁSTICAS CON APOYABRAZOS (ALTURA: 74,5 CM; ANCHO: 55,5 CM). ASIMISMO, SE INCLUYEN MANTELES AJUSTADOS A LAS DIMENSIONES DE LAS MESAS EN CANTIDAD ACORDE AL NÚMERO REQUERIDO. ADICIONALMENTE, SE SUMINISTRARÁ UNA PIZARRA ACRÍLICA BORRABLE DE TAMAÑO MEDIANO (DIMENSIONES: 120 CM X 80 CM, CON CUADRÍCULA DE 3,5 CM X 3,5 CM Y MARCO METÁLICO).					
TOTAL							

De lo anterior, el valor total de la oferta será por el valor de (Valor en letras) **PESOS ($(Valor en números)) M/L.**

Los precios ofertados incluyen todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, sobretasas y demás en los que se incurra para la ejecución del contrato.

Atentamente,

(Firma del proponente o representante legal)
Nombre

Documento No.
2a963158-5107-460f-9006-f35b47c036d7

Creado el:
03/11/2026 11:36 a. m.

Este documento es la representación de un documento original en formato electrónico. Para validar el estado actual del documento ingrese a: consulta.autenticsign.com/o escanee el código QR.

Este documento esta firmado electrónicamente, de conformidad con los estándares internacionales de firma en tanto es un documento autentico, integro y disponible para consulta en línea.

28 Páginas

Nombre(s): Nicool Alexandra
Apellido(s): Castro Calderon
CC. 1121960520
Firmó el: 03/11/2026 11:36 a. m.

Nombre(s): Juan Camilo
Apellido(s): Galvis Bustamante
CC. 1192792395
Firmó el: 03/11/2026 11:40 a. m.

Nombre(s): Dilan Andrés
Apellido(s): Hernández Ramirez
CC. 1192918593
Firmó el: 03/11/2026 11:41 a. m.

Nombre(s): Sebastian
Apellido(s): Castaño Quinchía
Identificación No. 1053853356
Firmó el: 03/11/2026 11:44 AM

Nombre(s): Johan Fernando
Apellido(s): Cardozo Moreno
CC. 80450694
Firmó el: 03/11/2026 11:53 a. m.